

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

PREPLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2026

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, a participar en la Convocatoria pública 010 de 2026, que tiene por objeto *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS*. el que se rige por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia*, suscrito por la Universidad, se aprovecha la oportunidad para reiterar que ningún funcionario o contratista, puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera, igualmente, que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos, el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación, con funcionarios o contratistas, que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten, para que la Administración informe lo pertinente ante las competentes autoridades en lo disciplinario, lo fiscal y lo penal, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO

Rector

Vicerrector Administrativo y Financiero

Vicerrector Académico

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborado por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar la mejor propuesta en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se ha elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual, que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, así como a la protección y garantía, de los derechos de los proponentes y demás terceros.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:
Sea otorgada a favor de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese de que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
1. Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta. Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse al correo contratacionud@udistrital.edu.co, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, según corresponda. Esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1	6
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES - GENERALIDADES	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	6
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE	9
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS	9
1.6 ESTUDIOS PREVIOS	16
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.	16
1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	16
1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.....	17
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA.....	17
1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	17
1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	17
1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PREPLIEGOS DE CONDICIONES.....	18
1.14 VISITA TECNICA.....	19
1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS.	20
1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES	20
1.18 SOLICITUD DE NO CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
1.19 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
1.20 PERSONAS JURÍDICAS	21
1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	21
1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	21
1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	21
1.25 IDIOMA.....	22
1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	22
1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA.....	23
1.28. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS	23
1.29. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS	23
1.30. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	23
1.31. CAUSALES DE RECHAZO.	23
1.32. DE LA ADJUDICACIÓN	24
1.34.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	25
1.34.4 GARANTÍA ÚNICA.....	25
1.34.5. SUPERVISIÓN.....	25
1.34.6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	26
1.34.7. ESTAMPILLAS U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	26
1.34.8. GASTOS.....	26
1.34.9. IMPUESTOS:	26
1.34.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	26
1.34.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	26
1.34.12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:.....	27
1.34.13. DOCUMENTOS:.....	27
1.34.14. RÉGIMEN LEGAL:	27
1.34.15. LIQUIDACIÓN:.....	28
1.34.16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	29
1.34.17. AFILIACIONES DEL PERSONAL	29
CAPÍTULO 2	30
REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO	30
2.1 CAPACIDAD JURÍDICA	30
2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	30
2.1.1.2 PODER.....	30
2.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	30
2.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	30
2.1.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO	34
2.1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	34
2.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	35
2.1.1.8. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	36
2.1.1.9. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	36
2.1.1.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	36
2.1.1.11. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMCM) DE LA POLICÍA NACIONAL.....	36
2.1.1.12. CONSULTA EN EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	37
2.1.1.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	37
2.1.2.14. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	37

2.1.1.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	37
2.2. CAPACIDAD FINANCIERA	38
2.3 CAPACIDAD TECNICA	40
2.3.1.1. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	40
2.3.1.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN.....	42
2.3.1.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN	43
2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN.....	43
2.3.1.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS.....	43
CAPÍTULO 3	46
REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO	46
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	46
3.2. MARCAS Y REFERENCIA	46
CAPÍTULO 4	55
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	55
4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN	55
4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	55
4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA.....	55
4.4. EVALUACION FINANCIERA	55
4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM O SOLUCIÓN	55
4.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE	56
4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	62
ANEXO No. 1.	64
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	64
ANEXO No. 2.	66
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	66
ANEXO 3.	67
ANEXO 4.	68
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	68
ANEXO No. 5	69
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PARA PERSONAS NATURALES).....	69
ANEXO No. 6	70
PACTO POR LA TRANSPARENCIA	70
ANEXO No. 7	72
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROponentE	72

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES - GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS ROBUSTOS Y MENORES, DESTINADOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, ARTES –ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**

1.2 JUSTIFICACION

En el contexto de una universidad pública de alta complejidad como la UDFJC, las UAL actúan como el nexo integrador entre la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social. La robustez de estos espacios es, en última instancia, el reflejo de la capacidad institucional para responder a las demandas de un mundo globalizado y tecnificado, donde la frontera del conocimiento se desplaza a una velocidad sin precedentes.

La docencia contemporánea en las áreas de ciencias básicas, ingenierías, artes y ciencias del medio ambiente demanda una transición de la cátedra magistral hacia ambientes de aprendizaje dinámicos y experimentales. Las prácticas académicas y la experimentación científica no son actividades complementarias, sino el eje central del currículo, permitiendo a los estudiantes de pregrado y posgrado enfrentar condiciones de trabajo que simulan la realidad profesional. En este sentido, la adquisición de tecnología de vanguardia es vital para cubrir los contenidos curriculares de áreas fundamentales al igual que la dotación de las UAL contribuye directamente a la calidad académica, permitiendo el reemplazo de equipos de rotación que, en algunos casos tienen más de una década de uso continuo, han superado su vida útil y han quedado obsoletos frente a los retos académicos actuales, siendo un factor determinante para el cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en los procesos de obtención y renovación de registros calificados y acreditaciones de alta calidad.

La actualización, modernización y dotación de las UAL no es un gasto administrativo, sino una inversión estratégica, el acceso a equipos robustos y menores con capacidades avanzadas permite a la comunidad académica realizar mediciones de alta precisión, monitorear variables complejas bajo condiciones controladas y ejecutar experimentos que de otro modo serían meras abstracciones matemáticas. Esta capacidad operativa es la que moviliza el razonamiento a partir de inducciones y deducciones, favoreciendo la participación de los estudiantes en la resolución de problemas reales que afectan al Distrito Capital y a la nación. Sin una infraestructura que soporte estos niveles de rigor científico, de vanguardia, el proceso de enseñanza-aprendizaje corre el riesgo de caer en la obsolescencia, limitando el potencial de innovación que la sociedad demanda.

La Universidad Distrital ha definido su trayectoria de largo plazo en el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2018-2030, el cual se fundamenta en la construcción de una comunidad universitaria crítica, autónoma y comprometida con el desarrollo social. Este plan no es un documento estático, sino una guía que orienta cada proceso de inversión hacia el fortalecimiento de las condiciones institucionales que permiten el cumplimiento de las funciones universitarias. Dentro de este andamiaje estratégico, el Lineamiento 4 es el eje que garantiza, gestiona y provee las condiciones administrativas, técnicas, financieras y legales necesarias para el bienestar y la excelencia de la comunidad.

La Meta 27 del PED establece el compromiso explícito de ampliar, mejorar y modernizar la infraestructura física, tecnológica y ambiental de la universidad, en plena concordancia con la proyección de cobertura y las políticas de inclusión. Para materializar este compromiso, la Estrategia 4.1 contempla la ejecución del Plan Maestro de Espacios Educativos, cuyas actividades específicas incluyen la actualización y dotación de las UAL como un

elemento indispensable para el crecimiento de la oferta académica. Este marco estratégico reconoce que el crecimiento de la población estudiantil, aunque es un logro en términos de cobertura, impone una carga adicional sobre la capacidad instalada que debe ser gestionada proactivamente para evitar el deterioro de la calidad educativa.

El proyecto de inversión para la vigencia 2026, identificado con el rubro 2.3.01.17.22.02.20240282, es la herramienta operativa que permite dar cumplimiento a estas metas. Su objetivo es el fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las UAL en todos sus frentes misionales. La meta específica de este proyecto es fortalecer el 100% de las unidades académicas de laboratorio que han sido diagnosticadas previamente con necesidades críticas de actualización. Esta articulación entre la visión estratégica de largo plazo y la ejecución presupuestal de corto plazo asegura que la adquisición de equipos robustos y menores no sea una acción aislada, sino parte de un programa coherente de excelencia académica.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, regido por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, ha evolucionado hacia una mirada centrada en los procesos, resultados y logros de las instituciones. En este paradigma, la alta calidad se reconoce no solo por la existencia de recursos, sino por el impacto que estos generan en la formación de los estudiantes y en la transformación de la sociedad. Para la Universidad Distrital, contar con laboratorios dotados de tecnología actualizada es un factor determinante para consolidarse como una institución de referencia en la formación de profesionales altamente capacitados.

La adquisición de tecnología avanzada en las UAL impacta directamente en los resultados de aprendizaje, que son el núcleo de los nuevos lineamientos de acreditación. El acceso a instrumental de vanguardia permite a los estudiantes desarrollar competencias en cuatro niveles críticos: conceptual (entender los principios científicos), procedimental (manejar la técnica y el equipo), actitudinal (rigor ético y seguridad) y propositivo (capacidad de innovar y resolver problemas). Cuando un programa académico demuestra que sus estudiantes tienen acceso a infraestructura comparable con estándares internacionales, se facilita el reconocimiento nacional e internacional de sus títulos y la movilidad de sus egresados y profesores.

Para la gestión eficiente de las UAL, es imperativo establecer una taxonomía clara de los activos tecnológicos que se pretenden adquirir. La distinción entre equipos robustos y menores no es solo semántica, sino que tiene implicaciones profundas en la planeación técnica, la seguridad, la infraestructura requerida y los procesos de mantenimiento. En la práctica universitaria, un equipo robusto se define como aquel instrumental de alta tecnología que, debido a su complejidad técnica, costo elevado o requerimientos específicos de instalación, presta servicios transversales a múltiples grupos de investigación o programas académicos. Estos equipos suelen ser de importación directa de casas matrices y exigen un soporte técnico altamente especializado. Por su parte, los equipos menores comprenden el instrumental de uso frecuente y menor complejidad que constituye la base de la operación diaria del laboratorio. Aunque su costo individual sea menor, su importancia es crítica para la masificación de las prácticas de pregrado, permitiendo que un gran número de estudiantes desarrollen habilidades básicas de medición y experimentación de manera simultánea. La combinación armónica de ambos tipos de equipos asegura que la universidad pueda cumplir tanto con su función de enseñanza básica como con sus aspiraciones de investigación de frontera.

La adquisición de estos equipos debe contemplar no solo el bien físico, sino también su instalación, configuración y la transferencia de conocimiento mediante capacitaciones especializadas. Un equipo robusto mal instalado o sin personal capacitado se convierte rápidamente en un activo ocioso, lo que representa una ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Por ello, el proceso estratégico esencial incluye la verificación de que el laboratorio cuente con las condiciones logísticas, ambientales y de seguridad (como redes eléctricas estabilizadas, control de vibraciones o sistemas de extracción) antes de la llegada del equipo.

La necesidad de renovar y ampliar la capacidad de las Unidades de Apoyo Logístico (UAL) en la Universidad Distrital se debe a tres factores críticos: el crecimiento de la población estudiantil, que satura los espacios y acelera el desgaste de los equipos por uso intensivo; el deterioro natural de la maquinaria, que compromete la precisión científica, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de normativas vigentes; y la obsolescencia tecnológica, que impide una formación competitiva frente a un mercado laboral dominado por la digitalización. En conjunto,

estos elementos exigen una actualización de infraestructura que garantice tanto la validez de los resultados académicos como la pertinencia profesional de los egresados.

La Universidad Distrital, en ejercicio de su autonomía, rige su actividad contractual por el Acuerdo 03 de 2015, este estatuto establece los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva que deben guiar la adquisición de los equipos para las UAL. El Artículo 14 de dicho acuerdo define las modalidades de selección, siendo la Convocatoria Pública la seleccionada para este proceso debido a la naturaleza técnica y la cuantía de los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza la más amplia concurrencia de oferentes, permitiendo a la universidad seleccionar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones técnicas y financieras.

El proceso de contratación se inicia con la elaboración de estudios previos por parte del Comité Institucional de las Unidades Académicas de Laboratorios, donde se identifica la necesidad, se define el objeto y se justifica la pertinencia de la adquisición. Estos estudios deben contemplar no solo las especificaciones técnicas del equipo, sino también los criterios de evaluación que permitirán una selección objetiva. De acuerdo con el Artículo 18 del Acuerdo 03 de 2015, la universidad debe velar por la economía y calidad en la adquisición de bienes, asegurando que los contratos se ajusten a las finalidades del servicio público de educación superior.

Un aspecto fundamental en la fase de planeación es la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. Tras la revisión técnica de los catálogos disponibles, se ha constatado que no existen instrumentos de agregación de demanda que contemplen la adquisición del instrumental científico especializado requerido por las facultades de Ingeniería, Tecnológica, Ciencias y Educación, Artes y Ciencias de la Salud de la UDFJC. Por lo tanto, esta ausencia de instrumentos específicos de agregación de demanda, justifica plenamente la realización de un proceso de selección autónomo a través de convocatoria pública, asegurando la adquisición de tecnología que cumpla con los estándares curriculares y científicos de la Institución.

El presente proceso de compra denominado "Robustos II" fue creado en el mes de agosto con la finalidad de adquirir aquellos equipos que no pudo realizarse durante el proceso "Robustos I", desarrollado bajo la convocatoria pública 004-2026, y para dotar los laboratorios del programa de Enfermería, cuyo registro calificado fue dado mediante Resolución No. 006188, emitida por el Ministerio de Educación Nacional el 28 de marzo de 2025. Se aclara que los procesos de compra "Robustos I" y "Robustos II" se enmarcan en el **Proyecto de Inversión 8217**, el cual tiene una duración de cuatro años, por lo que su planeación, ejecución y cumplimiento de metas se desarrollan a lo largo del cuatrienio previsto. En consecuencia, las adquisiciones derivadas del mismo pueden requerir continuidad presupuestal más allá del ejercicio fiscal 2026, siendo procedente la creación de **reservas presupuestales para garantizar la adecuada ejecución contractual del proyecto**. Lo anterior se alinea con lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones, específicamente en el artículo 2, el cual establece que *"En los casos que por la naturaleza del bien o servicio a adquirir o que el desarrollo del proyecto de inversión lo requiera, se autoriza la suscripción de Compromisos cuyo plazo supere la vigencia fiscal, en concordancia con lo establecido en el artículo nro. 37 del Acuerdo nro. 04 del 9 de febrero de 2023 emanado por el Consejo Superior Universitario; que establece "...el Rector podrá autorizar la suscripción de compromisos desde una vigencia cuya ejecución vaya hasta el primer trimestre de la siguiente, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad..."*.

En este contexto, los elementos objeto del presente proceso de compra resultan indispensables para la operatividad y el desarrollo académico de los laboratorios de las diferentes Facultades, en especial para la dotación de los laboratorios de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud. La no adquisición oportuna de estos equipos generaría una afectación directa al proceso formativo de los estudiantes, quienes no contarían con los elementos necesarios para desarrollar el componente práctico de las asignaturas, impactando negativamente la calidad académica y el cumplimiento de los objetivos de los Programas académicos. Por todo lo anterior, la generación de reservas presupuestales se configura como una medida necesaria y coherente con las disposiciones normativas, financieras y académicas vigentes, asegurando la continuidad institucional y el adecuado desarrollo del proyecto de inversión.

En definitiva, la adquisición, instalación y configuración de estos equipos no es solo un requisito operativo, sino una apuesta estratégica para consolidar la misión institucional, responder a los desafíos de la formación

profesional, apoyar la investigación y extensión, y contribuir de manera efectiva al bienestar social y a la transformación de la sociedad.

1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente proceso y a los contratos que de éste se deriven, les serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, la Resolución 262 de 2015 y la Resolución No 629 de 2016 expedida por la Rectoría de la Universidad, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados, entre otras normas, en el artículo 69 Superior, el régimen de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los contratos que suscriba, para el cumplimiento de su misión, se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de estos.

De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines, razón por la cual cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 03 de 2015, y de la Resolución 262 de 2015, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Las Normas que apliquen en desarrollo del contrato que se firmare para salvaguardar la salud ocupacional.
- Criterios Ambientales del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución 561 del 20 de octubre de 2016 "Por la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 "por la cual se crea y reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital ", obligando a todas las personas naturales y jurídicas, interesadas en participar en las modalidades de contratación mencionadas en el artículo 14 del Estatuto de contratación, esto es, que aspiren a celebrar contratos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" a inscribirse en el registro de proveedores de la Universidad.

EL PRODECIMIENTO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR LO DEBE REALIZAR EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD EN EL SIGUIENTE LINK: <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>, DONDE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO Y DILIGENCIAR LA INFORMACION SOLICITADA.

1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Dado que la Universidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que, para el efecto, expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Tipo de riesgos		Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Estimación en que se inicia el tratamiento	Estimación en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	2	3	4	5	6			7	8	9				10	11	12	13					14	15
1	Previsible	Interno	Planeación	Operacional	No contar con los recursos presupuestales para la contratación	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.		4	3	7	Riesgo Alto	Universidad	Definir y verificar que en la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación se incluyan los recursos requeridos	Probabilidad	2			Si	Universidad	Inicio de la etapa de planeación presupuestal.	Una vez sean asignados los recursos presupuestales	Mediante la verificación del documento de asignación presupuestal	Quincenal
2	Previsible	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en las especificaciones técnicas de los estudios previos o en sus anexos.	Dilatar o imposibilitar la celebración o ejecución del contrato.		4	2	6	Riesgo Alto	Universidad	Verificar la documentación de los encargados del proceso en la etapa de planeación y verificación del estudio de mercado y del sector	Probabilidad	2			Si	Universidad	Inicio de la etapa precontractual.	Una vez publicado el proceso	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley	Cada vez que se realice el proceso precontractual y contractual
3	Imprevisible	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio contratado o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Insatisfacción de la necesidad de la entidad.		4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitar al contratista garantía de cumplimiento y calidad del contrato	3					Contratista / Universidad	Desde la celebración del contrato	Una vez legalizado el contrato	La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y mediante comunicaciones del supervisor	Cada vez que se deba y se preste el servicio y/o adquisición.
														Impacto	3								
														Valoración	6								
														Categoría	Riesgo Alto								

7	6	5	4
Previsible	Imprevisible	Previsible	Previsible
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Falta de pago o Retrasos en los pagos del valor del contrato por demoras en la entrega de los documentos según lineamientos de la Universidad.	Actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución del contrato que afecten su cumplimiento.	Mala calidad o deficiencias y/o que no cumplan con los requerimientos exigidos en el servicio	El no pago de los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores
Demoras en el pago del contrato afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con	Que se inicien procesos jurídicos en contra de la entidad por hechos atribuibles al contratista	Que los servicios prestados por el contratista no tengan las condiciones requeridas o sean deficientes.	Retraso en la ejecución del contrato, posibles litigios por el pago de acreencias laborales
3	2	3	2
2	4	4	3
6	6	7	5
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Realizar seguimiento al cronograma de pagos según lo establecido en el contrato	Solicitar al contratista la ejecución y cumplimiento de las garantías suscritas en el contrato.	Solicitar al contratista la garantía de Calidad del servicio.	Solicitar al contratista la garantía del pago de Salarios y prestaciones sociales Revisión por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del contrato.
2	1	2	2
2	4	2	2
4	5	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si	Si
Universidad	Contratista / Universidad	Contratista / Universidad	Contratista / Universidad
Desde el Inicio del Contrato	Desde la Celebración del Contrato	Desde la Celebración del Contrato	Desde la Celebración del Contrato
Hasta la recepción de documentos para pago.	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato	Hasta la terminación y/o en la liquidación del Contrato
Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs fecha de expedición de la orden de pago presupuestal.	Aprobación de las garantías constituidas	Aprobación de las garantías constituidas	Aprobación de las garantías constituidas Revisión del cumplimiento del pago de las prestaciones sociales
Según cronograma contractual	Cada vez que se adquiriera el bien y/o servicio	Cada vez que se adquiriera el bien y/o servicio	Cada vez que se vaya a prestar el servicio

11	10	9	8
Previsible	Previsible	Previsible	Previsible
Interno	Interno	Externo	Interno
Contratación	Planeación	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	operacional	Operacional
La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por demora en la notificación a la supervisión.	Inadecuado análisis de costos financieros de la contratación para satisfacer las necesidades identificadas.	Protestas, paros, decisiones políticas que afecten la ejecución del contrato	Errores en la planeación del contrato debido a que las condiciones técnicas previstas para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.
Retraso en la ejecución del contrato.	La línea de la base de costos no satisface la contratación.	Retraso en la ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y contractuales como prórroga y adiciones al contrato suscrito
2	2	3	3
2	5	4	3
4	7	7	6
Bajo	Riesgo alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Universidad	Universidad	Universidad / Contratista	Universidad / Contratista
Realizar la designación y comunicación del Supervisor	Exigir la elaboración de los estudios que identifiquen una línea base de los costos, para satisfacer la necesidad y determinar el monto de presupuesto, estudio del sector	Evaluar soluciones de prórroga o suspensión del contrato para la culminación de este.	Verificar las condiciones y los plazos establecidos para la ejecución del contrato en tal etapa de planeación.
1	1	2	2
2	3	2	2
3	4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	No
Universidad	Universidad	Contratista	Universidad
Desde la radicación de la ficha técnica y los estudios previos	Elaboración de la proyección del presupuesto para la contratación	Desde el Inicio del Contrato	Inicio de la etapa precontractual.
Una vez sea notificada la asignación de la supervisión del contrato	Hasta los estudios previos verificados y aprobados con sus respectivos estudios de mercado y del sector	Una vez iniciadas las actividades hasta el término de	Hasta la terminación de la ejecución del contrato
Seguimiento de la ruta donde se encuentra el proceso por medio de correo electrónico o llamada a la oficina de contratación u ordenador del gasto	Revisando las ofertas presentadas y los beneficios ofrecidos para la proyección del presupuesto, de igual manera la revisión de precios de históricos y el precio del servicio en otras entidades.	Mediante la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y las actas de supervisión.	Mediante la verificación de los estudios y documentos previos conforme a la ley
Semana	Diaria	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la adjudicación del contrato

15	14	13	12
Previsible	Imprevisible	Previsible	Previsible
Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tecnológico	Regulatorios	Operacional	Operacional
El no pago del contrato en la forma establecida, cualquiera que sea la modalidad de esta contratación.	Expedición de normas que impongan nuevos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, así como aumentos en los impuestos nacionales.	Carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la Comunidad Universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación.	La no firma del contrato por parte del contratista por incompatibilidades o inhabilidades
Incumplimiento o hallazgos de entes de control y/o procesos judiciales	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este. Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del	Retrasos en la ejecución del contrato por la no ejecución de este.
2	3	2	1
5	3	5	4
7	6	7	5
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Universidad	Universidad/ Contratista	Contratista	Universidad/ contratista
Revisión de la cláusula de forma de pago del contrato, Check-List de revisión de documentos para pago de acuerdo con el reglamento de pago establecido en este.	Exoneración por fecha de norma o Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	Realizar seguimiento continuo a las actividades de ejecución del contrato y aplicación de pólizas de prestación de servicios.	Identificar mediante la verificación de documentos las incompatibilidades del contratista para mirar las posibles soluciones frente a la suscripción de este.
2	2	2	1
2	2	2	3
4	4	4	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si	Si	Si
Universidad	Universidad / Contratista	Universidad / Contratista	Universidad / contratista
Al inicio del proceso de solicitud de la documentación para el pago respectivo	Ejecución contractual	Ejecución el contrato	Desde la etapa precontractual de verificación de documentos
Cuando se envía para pago	Hasta la finalización del servicio o entrega del bien	Hasta la finalización del servicio o entrega del bien	Hasta la firma del contrato o el desistimiento
Se verifica el contrato, acta de inicio y entregas del bien y/o servicio, así como los lineamientos de documentos para pago	Lista de actualización es Normatividad vigente	Con la verificación de pago de parafiscales	Revisión de la fecha de firma del contrato y sus cláusulas contractuales
Cada vez que se deba pagar	Cada vez que se presente un cambio normativo	Cada vez que se preste el servicio	Diaria

18		17		16	
Imprevisible	Imprevisible	Previsible	Imprevisible	Imprevisible	
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Ejecución	Planeación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Ambiental	Operacional	Regulatorio/Ambiental	Operacional	Operacional	
Situaciones de salud pública y similares, que modifiquen las condiciones en que el contrato será ejecutado	Demoras en la nacionalización de los instrumentos o elementos contratados	La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.	Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista, sin la verificación contractual.		
Pandemias y otras situaciones que, por su capacidad de afectación del normal funcionamiento de la sociedad y del Estado, modifiquen drásticamente las condiciones en que el contrato debe ser ejecutado	Dilatar o imposibilitar la ejecución del contrato puesto que se retrasa la entrega de los elementos adquiridos	Levantamiento del procedimiento de aplicación de sanciones	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento de los deberes de control y vigilancia, hallazgos de entes de control		
2	2	4		2	
3	3	5		3	
5	5	5		5	
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Extremo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	
Universidad/ Contratista	Contratista	Contratista/ Universidad	Universidad/ Contratista		
Incluir una cláusula de fuerza mayor que permita ajustes contractuales ante pandemias y situaciones excepcionales, junto con un plan de continuidad operativa y comunicación transparente.	Monitoreo en la etapa de ejecución del cronograma de entrega y solicitud formal de los manifestos de importación	Verificación de criterios ambientales con el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), a tener en cuenta en las especificaciones técnicas o regulatorias	Verificación de los documentos contractuales y precontractuales, estatuto de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, solicitud de acompañamiento		
2	2	2		1	
3	3	3		2	
5	5	5		3	
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo		
SI	SI	SI	SI		
Con trati sta / Uni vers idad	Contratista / Universidad	Contratista / Universidad	Universidad		
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde la estructuración de los estudios previos y fichas técnicas	Desde el inicio de la ejecución contractual		
Hasta la entrega del bien y/o servicio	Hasta la entrega del bien y/o servicio	Hasta la ejecución del contrato	Hasta la entrega del bien y/o servicio		
Seguimiento de alertas oficiales y ajustes al plan de continuidad operativa según cambios.	Mediante la verificación del documento de manifestos de importación y seguimiento de cronograma	Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato	Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato		
Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Cada vez que aparezcan normas regulatorias o especificaciones técnicas requeridas	Mensual		

20	19
Previsible	Previsible
Externo	Interno
Ejecución	Planeación/Ejecución
Económico	Operacional
Variación en la tasa de cambio y/o afectaciones en la cadena de importación de los equipos tecnológicos.	Daños a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista
incrementos en los costos de adquisición de los bienes, demoras en la importación y entrega de los equipos.	Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del
3	2
4	3
7	5
Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista
Seguimiento al cumplimiento del cronograma de suministro y entrega de los bienes, verificando periódicamente el avance de las actividades y requiriendo al contratista la adopción de acciones correctivas cuando se identifiquen riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.	Establecer protocolos de manejo adecuado de equipos y bienes, capacitar al personal operativo y realizar inspecciones regulares para prevenir daños a muebles e
2	2
3	3
5	5
Riesgo medio	Riesgo Medio
Si	SI
Contratista / Universidad	Contratista / Universidad
Desde el inicio del contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual
Hasta el recibo de los equipos	Hasta la entrega del bien y/o servicio
Seguimiento al cronograma y cumplido el contrato	Inspecciones regulares y evaluación del cumplimiento de protocolos por el personal operativo.
Mensual	Durante la ejecución del contrato.

1.6 ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, así como los demás documentos que soportan la presente Convocatoria Pública, pueden ser consultados en la página web www.udistrital.edu.co y en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual, los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. De esta manera, se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad, dentro de este proceso contractual, son públicas, de manera que los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las ofertas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad, de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y/o contratistas, llevándolos a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley (Ver anexo No. 6).

1.8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Los OFERENTES, al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios, para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales, y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato. Así mismo, deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran, como entendido, que el análisis de la información ofrecida y obtenida, de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria, para la elaboración y presentación de sus OFERTAS, es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE, respecto de los Términos de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes términos, que recibió las aclaraciones necesarias, por parte de la UNIVERSIDAD, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado, así como que ha tenido en cuenta, todo lo anterior, para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta, necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato o contratos a ser celebrados es hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.168.690.961)** INCLUIDO IVA., y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por la unidad de Presupuesto, que se relacionan a continuación:

NECESIDAD No.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
6504		3-03-001-17-22-02-2024-0282 - Fortalecimiento de la capacidad para la prestación del servicio en las Unidades Académicas de Laboratorio en la docencia	1.168.690.961
TOTAL			1.168.690.961

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución, el RECTOR de **LA UNIVERSIDAD**, como ordenador del gasto, dispuso la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.

1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.	1 de septiembre de 2026	Página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II
Solicitud de aclaración y/o modificaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 1 al 8 septiembre de 2026	Los oferentes remitirán las observaciones, al correo contratacionud@udistrital.edu.co , en formato word
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14 septiembre de 2026	Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II.
Resolución de Apertura de la Convocatoria Pública	14 septiembre de 2026	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ , y en el SECOP II.
Publicación del Pliego de Condiciones.	14 septiembre de 2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Página Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ y en el SECOP II
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Del 14 al 18 septiembre de 2026	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Visita Técnica	16 septiembre de 2026 desde 10:00 a.m. a las 4:00 p.m.	La Visita técnica será atendida por los Coordinadores de Laboratorios como se describe en el numeral 1.14
Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos.	17 septiembre de 2026 a las 11:00:00 a.m.	Comité Asesor de Contratación. Por la Plataforma Web Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos CP010-2026 Reunión-Unirse Microsoft Teams

		Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Pliegos De Condiciones y publicación de adenda.	23 septiembre de 2026	Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública.	29 septiembre de 2026 a las 9:00:00 a.m. hora legal colombiana http://horalegal.inm.gov.co/	Por medio digital a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad al correo contratacionud@udistrital.edu.co . Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública. CP010-2026 Reunión-Unirse Microsoft Teams Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia
Conformación del Comité evaluador.	29 septiembre de 2026	Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Estudio y evaluación de las propuestas.	Del 29 septiembre al 6 de octubre de 2026	Comité Evaluador designado. En este momento la Universidad podrá requerir a las empresas oferentes para que presenten aclaraciones o realicen subsanes a sus ofertas a través del correo.
Publicación de la evaluación de las propuestas	7 de octubre de 2026	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Observaciones y subsanes a la evaluación inicial.	Del 8 al 13 de octubre de 2026 hasta las 2:00 p.m.	En medio digital al correo contratacionud@udistrital.edu.co
Estudio y evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 12 al 16 de octubre de 2026	Comité de Evaluación designado
Publicación de la evaluación de las propuestas. informe Final	19 de octubre de 2026	Comité Evaluador designado, Comité Asesor de Contratación. Se publicará en Pagina Web de la Universidad Distrital: https://contratacion.udistrital.edu.co/ ; y en el SECOP II.
Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	20 de octubre de 2026 a las 2:00:00 pm	Rector o su delegado, Empresas participantes. La Audiencia virtual se llevará a cabo por la Plataforma Web Audiencia virtual de Adjudicación o Declaratoria de Desierto. CP010-2026 Reunión-Unirse Microsoft Teams Se debe solicitar acceso a la Audiencia virtual previa hora de la reunión al correo contratacionud@udistrital.edu.co

1.12 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la página web institucional www.udistrital.edu.co/procesos-contractuales y en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

1.13 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PREPLIEGOS DE CONDICIONES

La Universidad aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pre-Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen digitalmente (**formato Word**) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- Deberán ser enviadas a través de las direcciones de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes

requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.14 VISITA TÉCNICA

La Universidad Distrital, ha programado, una visita técnica, con el objetivo de que los interesados en el proceso, que así lo deseen, verifiquen el sitio donde se requieren los equipos. En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en el Pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso. La Visita técnica será atendida por los Coordinadores de Laboratorios como se describe a continuación:

Facultad	Contacto	Dirección	Telefono/ Extensión	Correo electrónico
Ingeniería	Coordinador: Miguel Antonio Ávila Angulo Asistente: Laura Prieto Ferreira	Carrera 8 # 40 - 62	6013239300 Ext(s): 1521	labiud@udistrital.edu.co
Tecnológica	Coordinador: José David Cely Callejas Asistente: Liliana Rodriguez	Calle 68D Bis A Sur # 49F - 70	6013239300 Ext(s): 5066	subcomitelabtecno@udistrital.edu.co
Ciencias y Educación	Coordinadora: Nancy Gonzalez Bonilla Asistente: Brenda Rodriguez	Carrera 3 # 26A - 40	6013239300 Ext(s): 3030	ctelabfce@udistrital.edu.co
Artes – ASAB	Coordinador: William Ricardo Barrera Tacha Asistente: Juan Pablo Castro Bonilla	Carrera 13 #14-69 – Palacio de la Merced	6013239300 Ext(s): 6602	lab-facartes@udistrital.edu.co
Facultad de Ciencias de La Salud	Decano: José Ignacio Palacios Osma Asistente: Carlos Perea	Calle 52 Sur # 93D 97 Bosa El Porvenir	6013239300 Ext(s): 4256	deccenciassalud@udistrital.edu.co

Aunque la asistencia a la *visita técnica* no es obligatoria, se recomienda su participación en ésta, en orden a tener una mejor comprensión del contenido y alcance del objeto del proceso de selección contractual a ser adelantado.

1.15 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia virtual de tipificación, estimación y asignación de riesgos, así como de aclaración a los *pliegos de condiciones*, a través del aplicativo de google meet [Audiencia virtual de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos y distribución y asignación de Riesgos CP010-2026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#) (ver cronograma). Además de las observaciones presentadas en dicha audiencia, podrán remitirse observaciones atendiendo el siguiente procedimiento:

- Podrán ser enviadas a través de las direcciones de correo electrónico contratacionud@udistrital.edu.co
- Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de La Universidad. Se aclara que solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes

requisitos:

- Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
 - Contener el nombre de la persona jurídica o natural que las envía, su dirección física o de correo electrónico y el número de contacto telefónico.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas en la página web de la universidad; así como en el SECOP II.

NOTA: Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

1.16 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS.

El cierre del proceso será el 29 de septiembre de 2026 hasta las 9:00:00 a.m. La Audiencia se llevará a cabo de forma virtual, como lo establece el artículo 27 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 y se levantará un acta en la que se relacionen las propuestas presentadas, los nombres de los proponentes, determinando si se es persona natural o jurídica, Consorcio o unión Temporal, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, el valor de las ofertas.

Esta acta será suscrita por las personas delegadas por la Oficina Asesora de Control Interno, un delegado de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y por un delegado de la Vicerrectoría Académica, así como por los proponentes que asistan a través del aplicativo [Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública. CP010-2026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams](#)

Los oferentes remitirán su oferta escaneada o en formato digital original (pdf nativo o firmado digitalmente), en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de las 9:00:00 a.m. del 29 de septiembre de 2026 (hora legal colombiana),

NOTA 1: La universidad se permite informar que NO se aceptan enlaces a Google Drive. Por lo anterior se acepta que la propuesta se remita en varios correos, siempre y cuando en los mismos se especifique claramente la cantidad de documentos que se anexan; donde el tamaño no supere los 25 MB.

NOTA 2. Las reglas de admisión de la propuesta que debe ser presentada en medio digital serán las siguientes:

- a. La propuesta en medio digital debe ser remitida, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co
- b. Si el correo de envío de la propuesta viene: i) sin documentos adjuntos, ii) si los documentos adjuntos están incompletos, incluyendo correos incompletos o iii) si los documentos adjuntos no abren; la propuesta se tendrá como no presentada, salvo los casos en que se trate de documentos subsanables, los cuales podrán subsanarse hasta antes de las 2:00:00 p.m. del 13 de octubre de 2026.
- c. Si el correo que contenga la propuesta económica no puede ser leído o no permite abrir el o los archivos correspondientes, la propuesta se tendrá como no presentada.
- d. i) Si el o los correos completos con la propuesta no son recibidos en la bandeja de entrada del correo de la universidad establecido para el efecto, la propuesta se tendrá como no presentada.

1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD podrá solicitar

a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas, que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo, para esto, será establecido por la Universidad, en caso de que fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas, no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada; de suceder, la respuesta será inadmisibile y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados, dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará rechazada.

1.18 SOLICITUD DE NO CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a **LA UNIVERSIDAD** el retiro de sus propuestas, mediante correo dirigido a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública. La solicitud en cuestión no dará lugar a la devolución por parte de **LA UNIVERSIDAD**, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

1.19 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o de naturaleza mixta, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales, a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el ramo objeto de la presente Invitación, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, determinadas en las normas vigentes y aplicables.

1.20 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, que sea persona jurídica, deberá cumplir individualmente con esta regla.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente Convocatoria Pública los proponentes que se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la ley y el artículo 5 del Acuerdo 03 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El proponente declarará lo anterior, en la Carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la correspondiente firma (ver Anexo No 1).

1.22 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los equipos objeto de esta CONVOCATORIA, no obstante, si un proponente presenta una propuesta parcial, se acepta dicha propuesta parcial, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara ítem a ítem, siempre y cuando el oferente cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Universidad.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Universidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.24 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa, por parte del proponente, en el

sentido de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con la Universidad, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que, por lo mismo, ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- a. Documentos de tipo jurídico
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Oferta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en este Pliego de Condiciones.
- e. El anexo 3 deberá ser parte de la propuesta en archivo PDF, perfectamente legible. Adicionalmente, se deberá remitir un archivo digital en formato Excel, el cual tendrá como propósito facilitar la evaluación del formato en mención. En ningún caso, la falta de remisión del archivo en Excel, dará lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual, la Universidad Distrital se guiará por el formato remitido en PDF.

Los correos deben ser dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No 010 DE 2026
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

De otra parte:

1. Las ofertas deben estar numeradas.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica).
3. La propuesta debe contener un índice.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de esta deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.

NOTA: La oferta deberá presentarse de manera total o parcial. Los proponentes podrán solicitar a la Universidad el retiro de sus ofertas, mediante correo electrónico, antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública. La oferta será devuelta sin abrir el correo. El retiro de la oferta no dará lugar a la devolución, por parte de la Universidad, de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su oferta.

1.25 IDIOMA

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente a éste, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. En el caso de resultar adjudicatario del proceso, el proponente favorecido allegará las traducciones oficiales de los documentos aportados con su oferta en traducción oficial. Si se trata de certificaciones técnicas, catálogos y similares, originalmente emitidos en idioma diferente al castellano, se podrán presentar en este idioma.

1.26 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

1.27 MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en pesos colombianos.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Universidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.28. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda oferta que se presente fuera del término de la convocatoria pública o entregada en modo diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

1.29. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida, y que deba estar consignada en los anexos y formatos, indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma digital y remitidas Por correo electrónico al correo contratacionud@udistrital.edu.co; tal y como se indica allí.

1.30. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, esto es, lo que no otorga puntaje, hasta 13 de octubre de 2026 máximo a las 2:00 p.m., sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva, y sin que les sea permitido modificar el contenido o alcance de su oferta.

Para efectos de subsanar, los proponentes deberán hacerlo en el término que, para tal fin, establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que los oferentes no presentan interés en el proceso y su participación en el mismo, quedará suspendida y sus **ofertas rechazadas**.

1.31. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- b. Si el proponente no aclara o no responde, de forma satisfactoria, los requerimientos de la Universidad, dentro del término concedido en el cronograma del proceso.
- c. Si existen serios indicios, dentro del proceso de contratación, en el sentido de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, o que corresponden a información o documentación falsa.
- d. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e. Si la oferta se presenta en forma extemporánea o en un modo diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en las disposiciones normativas vigentes y aplicables, conforme a lo previsto en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de **LA UNIVERSIDAD**.

- g. Cuando el valor de la propuesta presente precios artificialmente bajos, en relación con los arrojados por el estudio del sector y/o de mercado, que no se sustenten debidamente.
- h. Cuando la oferta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- j. Cuando el valor ofertado supere el valor del presupuesto establecido por la Universidad para el proceso, según el estudio de mercado y el presupuesto, que serán publicados y hacen parte de los documentos del proceso.
- k. Cuando la marca del catálogo presentado con la oferta sea diferente de la marca ofertada en el Anexo Económico, en particular, y, en general, cualquier incoherencia entre este anexo y otro documento allegado con la oferta.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.32. DE LA ADJUDICACIÓN

Rendida la recomendación pertinente, por parte del Comité Asesor de Contratación, dentro del plazo señalado en el cronograma, el Rector de la Universidad, como ordenador del gasto, procederá a adjudicar la convocatoria pública, a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Universidad y al adjudicatario, pero no será susceptible de los recursos previstos en la vía gubernativa, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que hayan cumplido con las exigencias de orden jurídico, financiero y técnico señaladas en los documentos del proceso, y que, además, haya obtenido el mayor puntaje en la correspondiente evaluación, según la correspondiente propuesta que se presente, por *ítems*. De lo anterior, se levantará un acta, con el fin de que el Comité Asesor de Contratación formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto, a fin de que proceda a su adjudicación o a su declaratoria de desierta, según corresponda.

1.33. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o por otra circunstancia señalada en el Pliego de Condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en la página Web de la Universidad y en el SECOP. Contra dicho acto no procede recursos en sede administrativa, conforme lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

1.34. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones del presente pliego de condiciones y aquellas que, de conformidad con las normas vigentes y aplicables, deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

1.34.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección es **DE COMPRAVENTA**.

1.34.2 PLAZO DE CONTRATO

El plazo máximo establecido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección es de **CUATRO (4)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, esto último, por parte de la Oficina de Contratación de LA UNIVERSIDAD.

1.34.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a ser celebrado es hasta la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.168.690.961)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que apareje la ejecución del contrato o contratos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad, expedidos por el jefe de la Sección de Presupuesto.

La Universidad pagará en un solo pago al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.

1.34.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si, por este motivo, se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual estará vigente durante el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.**

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y estará vigente durante los dos (2) años siguientes a la recepción del servicio.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:**

Deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y estará vigente durante los dos (2) años siguientes a que los equipos sean recibidos a satisfacción por la entidad.

1.34.5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección, estará a cargo de la Rectoría de la universidad, que podrá delegarla, acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante la Resolución No 629 de 2016, expedida por la Rectoría de la Universidad, así como con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1.34.6. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, éste pagará, a favor de la UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, en tal evento, se adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 29 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

1.34.7. ESTAMPILLAS U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, emitido por el Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, modificado por el Acuerdo Distrital 669 de 2017, ambos, del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

1.34.8. GASTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA, todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

1.34.9. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

1.34.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

1.34.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación,

amigable composición y transacción.

1.34.12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

1.34.13. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos, y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente Convocatoria, incluidas sus adendas, y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD, en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La oferta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas, dadas al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD, en la que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

1.34.14. RÉGIMEN LEGAL:

Norma(s) General(es):

Al presente proceso y al contrato o contratos que de este se deriven. les serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política. la Ley 30 de 1992. el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015. Estatuto de Contratación y demás normas civiles y comerciales concordantes.

En virtud del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo. consagrado en los artículos 69 de la Constitución Política y 93 de la Ley 30 de 1992. los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión se regirán por las normas del derecho privado. y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales. según la naturaleza de los contratos.

De conformidad con las normas de contratación interna. se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines. razón por la que cumple una función social que implica obligaciones. sin perjuicio de los derechos que la Constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 003 de 2015. las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. y a falta de éstas. regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución No. 024 del 29 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la Vigencia 2026".
- Resolución No. 004 y 005 del 19 de febrero de 2026 "Por la cual se efectúan adiciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de los fondos presupuestales "COMÚN" e "INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2026"
- Resolución de Rectoría No. 629 de 2016. "Manual de Supervisión e interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución 067 de 2017 "Por medio de la cual se complementa la Resolución 262 de 2015. en su Artículo 93 y se dictan otras disposiciones" Estatuto de Contratación
- Resolución 561 del 20 de abril de 2016. "Por la cual se adopta el manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
- Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016. "Por la cual se crea y reglamenta el banco de proveedores de la Universidad Distrital". obligando a "todas las personas naturales y jurídicas. interesadas en participar en las modalidades de contratación mencionadas en el artículo 14 del Estatuto de Contratación. esto es. que aspiren a celebrar contratos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". a inscribirse en el Registro de Proveedores de la Universidad. **EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR LO DEBE REALIZAR EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EN EL SIGUIENTE LINK. DONDE DEBE ADJUNTAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA.** <https://www.udistrital.edu.co/#/contratacion.php>
- Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes. el patrimonio en general y personas del Estado

Norma(s) Específica(s):

Teniendo en cuenta la resolución del Plan Anual de Adquisiciones y la resolución de Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones, diligencie número y fecha del documento vigente para el presente estudio previo.

A continuación, se enlistan las normas específicas que rigen. Dependiendo de la necesidad a contratar incluya la normativa adicional que considere.

- Resolución 004 del 06 de enero de 2026 "Por medio de la cual se delega la competencia contractual, ordenación del Gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas para la vigencia 2026"
- Resolución 006 del 08 de enero de 2026 "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas para la vigencia 2026"
- Resolución 020 del 21 de enero de 2026 "Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026"
- Resolución 188 del 19 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026"

1.34.15. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 003 de 2015 y los Artículos 89 y 90 de la Resolución 262 de 2015, las partes suscribirán el acta de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación anticipada, estableciendo el balance económico final, los reconocimientos o compensaciones a que haya lugar y las salvedades pertinentes, con el fin de declararse a paz y salvo. La Universidad podrá liquidar unilateralmente mediante acto administrativo motivado si el contratista no compareciere dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento, o si las partes no llegaren a acuerdo, notificándose conforme a la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.34.16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

1.34.17. AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003:

- Entidad Promotora de Salud - EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.
- Caja de Compensación Familiar

NOTA: El contratista es responsable de todas las obligaciones que se generen con el personal que emplee con motivo del cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, la Universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por "capacidad jurídica", la idoneidad que tienen las personas, naturales y jurídicas, para obligarse jurídicamente, esto es, para generar, modificar o extinguir situaciones amparadas por la normatividad.

2.1.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "carta de presentación de la oferta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la oferta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la oferta está incompleta o su contenido no está conforme con lo exigido en el Anexo No.1 "carta de presentación de la oferta" del presente pliego de condiciones, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.1.2 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.1.1.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar oferta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- ✓ Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato.
- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su oferta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.1.4.2 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar oferta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación, se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento, mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios, para obligarse y ejecutar, adecuada y oportunamente, las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- ✓ En el evento de que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica, para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- ✓ Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su oferta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

2.1.1.4.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia, a través de sucursales.

Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta y suscribir el Contrato.
- ✓ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para presentar la oferta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años.
- ✓ Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con lo establecido en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su oferta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

LA UNIVERSIDAD aplicará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio, entre el país de su nacionalidad y Colombia, que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales, en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos, el cual deberá ser acreditado por el proponente, mediante el certificado que corresponde.

Se precisa, en relación con los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura que presenten ofertas, que, en el evento de que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

2.1.1.4.4 PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ La existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.
- ✓ La actividad mercantil del oferente debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
- ✓ Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
- ✓ Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su oferta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

2.1.1.4.5 OFERTAS CONJUNTAS-PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, de las personas jurídicas, consorciadas o asociadas, en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato. LA UNIVERSIDAD verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal, y/o en el certificado de matrícula mercantil, expedido por la cámara de comercio respectiva.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y la participación porcentual de los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 2 del presente pliego.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más, indicando que no podrá ser disuelto o liquidado en caso de ser adjudicatario.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- ✓ La designación de un representante, que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente, designarán un suplente que

lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- ✓ Cuando la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica.

Nota 1: Ningún integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular oferta independiente, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: No podrá haber cesión de la participación en el contrato, entre los integrantes que conforman el proponente plural.

Nota 3: Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización de la Universidad Distrital, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Nota 4: Los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2.1.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente para la adjudicación del contrato, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 1: En aplicación del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para el presente año era el 8 de abril de 2026, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 3: El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada país.

2.1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento

de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), así:

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ El oferente, con su oferta, presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nota: Los proponentes que se encuentren reportados en mora, frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

2.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO

A nombre de Universidad Distrital Francisco José de Caldas (NIT 899.999.230-7).

AFIANZADO

A nombre del oferente. En caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el beneficiario/afianzado será la totalidad de los integrantes del proponente plural. Asimismo, la póliza deberá ir firmada por el respectivo representante legal como tomador de la póliza.

VIGENCIA

La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CUANTÍA

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la oferta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la ley aplicable, las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en caso de que el plazo de la adjudicación o de suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ Cuando solicite el retiro de su oferta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación, y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- ✓ Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla a través de mensaje remitido a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Universidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

2.1.1.8. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Universidad hará la consulta y verificación, sobre la inclusión o no del proponente, o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*.

2.1.1.9. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente singular, así como todos los integrantes del plural, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten, o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Universidad, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.1.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA UNIVERSIDAD consultará, en la página web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes judiciales y de policía de las personas naturales, así como del representante legal de la persona jurídica, y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, que van a participar en el presente proceso.

2.1.1.11. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que la proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas

jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.

2.1.1.12. CONSULTA EN EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Según lo establecido en la Ley 2097 de 2021, la persona natural, así como el representante legal de la persona jurídica singular o del proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), allegará con su oferta copia del certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme al cual certifique que está al día en el cumplimiento de obligaciones alimentarias. En el evento de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, debe aportarse igualmente el certificado REDAM del representante legal principal, habida cuenta de que, conforme a lo previsto en la mencionada Ley 2097 de 2021: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias", añadiendo que: "Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"

2.1.1.13. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 2).

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- ✓ Designar la persona que para todos los efectos representará al proponente plural, así como su suplente.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar, en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y la extensión, de la participación en la oferta y en su ejecución, así como las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.
- ✓ Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

2.1.2.14. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En la carta de presentación de la oferta o en documento aparte, el proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución y la ley, en los términos establecidos en el artículo quinto del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Acuerdo 003 de 2015).

Si el representante legal o alguno de los socios de los proponentes se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.

2.1.1.15. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se deberán presentar los documentos de identidad

de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará, de forma general, en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), a 31 de diciembre de 2025 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección; certificado cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

No obstante, en los términos del inciso final del numeral 2.3. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

2.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

La información que se enuncia a continuación servirá a la Universidad de base para establecer si la oferta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas, y, por ende, si se encuentra o no habilitado financieramente.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los oferentes, a partir de la fijación de indicadores financieros, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 el cual deberá estar vigente y en firme para el día de la presentación de los documentos. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

Los factores mínimos habilitantes de carácter financiero, en este proceso de selección, serán:

INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ a 1.5 Veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ al 0,55
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq$ al 100% de la oferta económica
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 3 ó indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a $\geq 9 \%$
RENTABILIDAD DE ACTIVO Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a $\geq 7\%$

Los anteriores factores no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realiza la Universidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre el RUP aportado.

Este informe excluye las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las ofertas y para ser consideradas para la adjudicación.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, así:

$$F = (F_x 1) \times \% P1 + (F_x 2) \times \% P2 + \dots (F_x N) \times \% N$$

En donde:

F= Factor Total

F_x (1...N)= Factor desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

NOTA 1: Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la oferta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

NOTA 2: En los términos del numeral 2.5., al final, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

2.2.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR EN INSCRITOS EN EL RUP.

Los Proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP, deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones, en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

2.2.1.3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en

concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT, la entidad requerirá al proponente, a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

2.3 CAPACIDAD TECNICA

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.3.1.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor, relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria. Se verificará en el RUP la clasificación en el tercer grado, a fin de establecer que el proponente se encuentre inscrito en cualquiera de las siguientes actividades así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
12	14	19	Suministro de sustancias químicas
20	12	29	Equipo de registrar datos de superficie
23	15	30	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción
23	15	31	Componentes - accesorios de maquinaria industrial
23	15	32	Robótica
23	26	15	Fabricación mediante impresión 3D
25	19	18	Equipo de medición y prueba de vehículos
39	11	22	Dispositivos de efectos especiales
39	12	0	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39	12	10	Equipos para distribución y conversión de alimentación
39	12	15	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39	12	20	Unidades eléctricas de velocidades variables
39	12	21	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
41	10	34	Equipo de Acondicionamiento Ambiental para Laboratorio
41	10	0	Equipos de laboratorio
41	10	38	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	15	Balanzas de Laboratorio
41	11	17	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41	11	19	Intrumentos indicadores y de registro
41	11	29	Equipos e instrumentos de navegación
41	11	36	Equipo de medición - comprobación eléctrica
41	11	37	Instrumentación de medición y comprobación de comunicación electrónica
41	11	39	Equipo para medición de suelos
41	11	42	Instrumentos de Agrimensión

41	11	45	Instrumentos mecánicos
41	11	53	Equipo de generación y medición de luz y ondas
41	11	60	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
41	12	15	Equipo de Laboratorio y Científico
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
41	00	00	Medidores de voltaje o de corriente
43	20	1800	Accesorios de cómputo
43	20	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	1600	Monitores y pantallas
43	21	2100	Impresoras
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	19	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, Equipo informático y accesorios
43	22	17	Equipo fijo de red - componentes
43	22	25	Equipo de seguridad de red
43	23	2100	Software de seguridad
43	23	1900	Software educativo
43	23	1513	Software de enseñanza
47	10	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
52	16	15	Equipos audiovisuales
56	13	15	Maniqués - formas
60	10	46	Materiales de física mecánica
60	10	47	Materiales de física de energía y electricidad
60	10	48	MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDA
60	10	49	Materiales de física de electricidad
60	10	62	Materiales de enseñanza de tecnología
60	10	64	Equipo de enseñanza de electrónica - suministros
60	10	11	Materiales Electrónicos de Aprendizaje
60	10	17	Materiales de recursos del profesor
60	10	53	Materiales educativos de educación de carrera
75	15	25	Servicio de instalación de pisos
81	16	17	Servicios de telecomunicaciones
81	11	22	Servicios de tecnologías de información y soporte
82	12	15	Servicios de impresión especializada
86	14	17	Tecnología educacional
86	14	17	Tecnología educacional

Cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales, que participen en la CONVOCATORIA PÚBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP y acreditar esta inscripción, mediante el certificado respectivo, expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida por la totalidad de los miembros del consorcio o la unión temporal.

Cuando se trate de persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en el país, que no se encuentra obligada a estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberá acatar lo dispuesto en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.1.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección contractual, el oferente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos por proponente, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, esto último, cuando proceda, de conformidad con el respectivo régimen de contratación, en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En las certificaciones, de forma general, se debe poder constatar que los objetos de estas hayan consistido en el **SUMINISTRO, VENTA O FABRICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO y/o REDES y/o TELECOMUNICACIONES y/o TOPOGRAFÍA y/o ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA ENSEÑANZA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ESCENARIOS SIMULADOS y/o DOTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, y/o DOTACIÓN PARA ESCENARIOS TEATRALES Y ARTÍSTICOS.**

La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al **VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, por el respectivo PROPONENTE.

La evaluación de las certificaciones se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, convenio u otra denominación. Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o a una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica, aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA 1: Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 7 y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE, y cada una de estas debe indicar:

- ✓ Nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y duración del contrato.
- ✓ Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción.
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 2: En el evento de que el proponente presente más de cinco (5) certificaciones, la Universidad considerará las que sean necesarias en orden a verificar el cumplimiento del requisito de experiencia, sin limitarse a las primeras cinco (5) relacionadas en el ANEXO No. 7.

NOTA 3: Cada certificación deberá **VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA y/o de la FACTURACIÓN** que se originó en el desarrollo del mismo. Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan anexo el documento de respaldo, no serán tenidas en cuenta, con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a **UN CONTRATO**. En caso de que se presenten certificaciones en las que se incluya más de un contrato, es responsabilidad del oferente indicar, de forma clara y precisa, el contrato que pretende sea tenido en cuenta en el proceso de evaluación, la cual deberá ser relacionada en el ANEXO correspondiente.

NOTA 5: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos para laboratorios, talleres, centros y/o aulas especializadas. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de este tipo de equipos. Por consiguiente, es obligación del oferente incluir en su

propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

NOTA 6: Respecto de certificaciones de contratos mixtos, para verificar el 75%, se tomará exclusivamente el valor de los equipos para laboratorios, talleres, centros y/o aulas especializadas de que trata el contrato.

NOTA 7: En los términos del numeral 2.5., al final, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

2.3.1.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que deban ser importados, el oferente ganador debe acreditar el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de estos, a través de las correspondientes declaraciones de importación (Circular DIAN 0134 del 21 de junio de 1999); es decir el manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante del o los ítems a los cuales se presente.

Así las cosas, el oferente deberá incluir una comunicación, suscrita por el representante legal, conforme a la cual, en caso de adjudicación, se compromete a entregar los manifiestos de importación, en los que conste el número del serial del equipo o el certificado del fabricante, del o los ítems a los cuales se presente

2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o la autorización correspondiente que acredite su autorización para la comercialización y el servicio posventa de los equipos ofertados. Cada certificación debe cubrir explícitamente tanto la distribución como el servicio posventa, asegurando la trazabilidad completa desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En caso de ofertar elementos de diferentes marcas, el proponente deberá proporcionar el número necesario de certificaciones que garanticen la autorización en la **distribución y el servicio posventa de cada una de ellas.**

La ausencia del componente de servicio posventa en cualquiera de las certificaciones de la cadena será causal **de desestimación de la oferta**

2.3.1.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS

Los oferentes deberán anexar, con su oferta, documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que la garantía debe ser mínimo de 2 años para los ÍTEMAS ofertados (si dentro de cada ítem existe más de un equipo, la garantía debe ser mínimo de 2 años para todos).

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor, así como constar por escrito, la cual deberá plasmarse en el **Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA**, para cada uno de los equipos para el cual presente oferta el proponente. El no diligenciamiento de esta información en el Anexo citado, inhabilita la oferta.

En todo caso, la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta, y, de ser necesario, el cambio total o parcial de un equipo, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo. Todos los gastos que implique el traslado del equipo y su puesta en funcionamiento, al hacer efectiva la garantía, deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles), para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

2.3.1.6. CATÁLOGOS

Los oferentes deberán anexar los catálogos originales de los equipos propuestos, Lo anterior con el fin de poder efectuar la evaluación técnica en forma adecuada. El Comité Institucional de Laboratorios, aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB del fabricante, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido. (ver ANEXO 3)

2.3.1.7. MANUALES

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en donde se compromete a entregar los manuales de los equipos de cada ITEM o SOLUCIÓN; al momento de la entrega de los mismos. Dichos manuales, así como los catálogos, pueden presentarse en ESPAÑOL o en INGLÉS; en caso de venir en idiomas diferentes a éstos, debe allegarse la correspondiente traducción simple.

2.3.1.8. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste el tiempo máximo ofertado de respuesta para atender a una reclamación por garantía que no puede ser mayor a 24 horas hábiles para cada uno de los ítems ofertados.

2.3.1.9. PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM O SOLUCIÓN

El proponente que resulte como contratista de la Universidad, deberá garantizar la capacitación sobre el uso, así como sobre el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para cada uno de los ítems. La capacitación se podrá realizar en el sitio en que se ubiquen los equipos.

Esta capacitación se realizará a un grupo no menor de 20 personas, y su duración, intensidad y horarios, dependerán de las características propias del equipo. Sin embargo, dicha capacitación no podrá ser inferior a cuatro (4) horas.

Para efectos de lo señalado, el oferente deberá allegar con la oferta el plan de capacitación ofertado, así como el sitio a ser desarrollado y la cantidad de horas de capacitación, mediante un documento suscrito por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso).

La fecha, hora y sitio exacto de la capacitación, serán concertados con el proponente ganador y el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de inicio.

Adicionalmente, el proponente que resulte como contratista deberá entregar durante la capacitación un documento físico o digital que contenga las rutinas de mantenimiento con sus periodicidades, información de vida útil de partes específicas o del equipo, así como lineamientos para el correcto desarrollo y/o programación de mantenimientos preventivos o predictivos. Este documento es un requisito independiente del manual del equipo y no puede ser reemplazado por este, incluso si el manual incluye apartados de mantenimiento.

2.3.1.10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS

El proponente deberá garantizar los repuestos necesarios (no consumibles), para garantizar el funcionamiento de los equipos que hacen parte de cada ITEM o SOLUCIÓN hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de éstos, firmada por el respectivo supervisor.

Por efectos de lo anteriormente señalado, deberá anexar, con su oferta, documento firmado por el representante legal de la empresa, o del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste esta garantía.

2.3.1.11. DISTRIBUIDOR/PROVEEDOR EXCLUSIVO

El oferente que sea distribuidor/proveedor exclusivo de una marca, deberá acreditar tal condición con documento debidamente avalado por funcionario público, así como someterse a lo establecido en la Resolución 1959 del 24 de julio de 2020 y sus modificaciones por la resolución 7943 de 2022 relativas a apostilla y legalización de documentos y demás normas concordantes; y, en el evento de la existencia de agencia comercial, el oferente cumplirá con el registro ante Cámara de Comercio, y demás reglas estipuladas en las normas comerciales y civiles que le apliquen.

NOTA: Este documento tiene como objetivo establecer la veracidad de las ofertas presentadas, dándole traslado a los demás proponentes, sin que esto implique en ningún momento que la Universidad requiere alguna marca en específico.

2.3.1.12. CRITERIOS AMBIENTALES

El proponente deberá garantizar mediante comunicación firmada por quien tenga la representación legal, que los equipos ofrecidos son de bajo consumo de energía, con el fin de minimizar el costo en el consumo de servicios públicos en la Universidad.

El proponente deberá garantizar, mediante comunicación firmada por el representante legal, respecto de los equipos que, por sus características, revisten peligrosidad, tanto en sus partes como en sus componentes, que, cuando lo determine la Universidad, se encargará de la disposición final del equipo, sin que la Universidad deba asumir pago adicional.

De igual forma para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, se deben adquirir baterías recargables, que puedan ser utilizadas varias veces, con el fin de minimizar un gasto a la Universidad y reducir la cantidad de residuos peligrosos que se generan.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de rechazo de la oferta del ITEM o SOLUCIÓN.

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta. El anexo 3 deberá ser remitido en medio digital, en archivo PDF, perfectamente legible. Adicionalmente, se deberá imitar un archivo magnetico en formato excel, el cual tendrá como proposito, facilitar la evaluación del formato en mención. En ningún caso, la falta de radicación del archivo excel dará lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual, la Universidad Distrital se guiará por el formato en PDF remitido.

3.2. MARCAS Y REFERENCIA

Se debe incluir en el Anexo No. 3, la información de la marca y la referencia de los equipos que se ofrecen, con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que se le está ofertando y, en el caso de adjudicación, se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

La información (marcas y referencia) de que trata el Anexo No. 3, denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, debe corresponder a la relacionada en los catalogos anexos a la oferta económica y que respaldan la oferta económica.

La no incorporación de la información de marcas y referencia, así como el hecho de que difiera de la contenida en los catalogos anexos, será causal de rechazo.

3.3. ASPECTOS TECNICOS

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	LABORATORIO DE ELECTRÓNICA	CALIBRADOR DE PROCESOS PORTATIL	Señales de salida (SOURCE) Corriente DC: 0 a 24 mA Voltaje DC: 0 a 10 V DC Simulación de termopar tipos J, K, E y T, en °C y °F Señales de medición (MEASURE) Corriente DC: 4 a 20 mA Voltaje DC: 0 a 10 V DC Medición de termopar tipos J, K, E y T, en °C y °F Características generales Tipo: portátil handheld Alimentación: batería recargable o pilas Temperatura de operación: 5 °C a +40 °C Humedad de operación: ≤ 85 % HR sin condensación	2
2	LABORATORIO DE ELECTRÓNICA	EMPALMADORA POR FUSIÓN DE NÚCLEO PARA FIBRA ÓPTICA	EMPALMADORA DE FUSIÓN • Método y óptica: Alineación activa de núcleo (Core Alignment) con sistema automático, Pantalla color LCD de 4,3 pulgadas con touchscreen, Sistema de iluminación LED en cámara de empalme • Rendimiento de empalme: Tiempo de empalme: ≤ 6 segundos en modo rápido/semiauto, Tiempo de calentamiento de funda: ≤ 10 segundos, Pérdida promedio SM (G.652/G.657): ≤ 0,02 dB, Pérdida promedio MM (G.651): ≤ 0,01 dB, Pérdida promedio DSF (G.653): ≤ 0,04 dB, Pérdida promedio NZDS (G.655): ≤ 0,04 dB, Prueba de tensión (pull test): ≥ 1,96 N, Función de atenuación intencional programable: rango mínimo 0,1 a 15 dB • Fibras compatibles: SM (ITU-T G.652 y G.657), MM (G.651), DSF (G.653), NZDS (G.655), Diámetro de cubierta (coating): 100 µm a 3.000 µm, Diámetro de cladding: 80 µm a 150 µm, Fundas de protección: 20 mm, 40 mm y 60 mm • Almacenamiento y conectividad: Mínimo 10.000 registros de empalme almacenados, Puerto USB para transferencia de datos a PC • Alimentación y batería: Entrada AC universal: 100 V a 240 V (50/60 Hz), Mínimo 200 ciclos de empalme + calentamiento por carga completa • Condiciones ambientales: Temperatura de operación: -10 °C a +50 °C, Humedad de operación: 0 % a 95 % RH sin condensación, Altitud de operación: hasta 5.000 m.s.n.m., Protección contra viento: hasta 15 m/s • Accesorios incluidos en paquete estándar: Batería recargable, Fuente de alimentación AC (100–240 V) con cable, Estuche rígido de transporte, Par de electrodos de repuesto, Manual de instrucciones Debe incluir una cortadora de fibra óptica que cumpla con estas especificaciones CORTADORA DE ALTA PRECISIÓN • Operación y mecanismo: Operación de un solo paso (One-Click), Colector automático de residuos de fibra integrado, Rotación de cuchilla sin herramientas especiales • Especificaciones de corte: Fibra aplicable: sílice, fibra simple y ribbon, Diámetro de cladding: mayor a 80 µm, Diámetro de cubierta fibra simple: 250 µm a 3,0 mm, Longitud de corte fibra ribbon: 10 mm, Fibra ribbon: de 2 a 12 hilos (250 µm), Vida útil de cuchilla: mínimo 50.000 cortes, Accesorios cortadora, Pelador de fibra de tres orificios	1
3	LABORATORIO GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	IMPRESORA 3D FILAMENTO	Impresora 3D con tecnología FDM (Modelado por deposición fundida), Volumen de construcción: mínimo de 400 × 400 × 400 mm, velocidad de Impresión ≤ 700 mm/s, con estructura de cubo sólida con marco de aluminio reforzado para mayor estabilidad y reducción de vibraciones. compatibilidad con filamentos como PLA, ABS, PETG, PACF, PLA-CF, y más filamentos estándar, con función de recuperación de pérdida de potencia, sensor de agotamiento del filamento y nivelación automática; además, de compatibilidad de filamentos con diámetro de 1,75mm.	2
4	LABORATORIOS DE ELÉCTRICA - LABORATORIO APLICADO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS LABORATORIOS DE ELÉCTRICA - LABORATORIO APLICADO DE CIRCUITOS, ELECTRÓNICA Y CONTROL LABORATORIOS DE ELÉCTRICA - LABORATORIO ESPECIALIZADO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	SONDAS DE OSCILOSCOPIO	Sondas de Osciloscopio con las siguientes especificaciones: Atenuación seleccionable mediante interruptor físico de 1× / 10× Ancho de banda en modo 1x: Mínimo de 15 MHz Ancho de banda en modo 10x: Mínimo 250 MHz Longitud del cable: Mínimo 1 metro Rango de compensación: que permita ajustar como máximo desde 15 pF (o menor) hasta al menos 25 pF (o mayor) Resistencia de entrada para 1x: 1 MΩ ± 1% Resistencia de entrada para 10x: 10 MΩ ± 1% Capacitancia de entrada para 1x: Máximo 100 pF Capacitancia de entrada para 10x: Máximo 15 pF Tensión máxima nominal de entrada para 1x: al menos 150 V Categoría II Tensión máxima nominal de entrada para 10x: al menos 300 V Categoría II Seguridad: Categoría II Accesorios: Gancho de sujeción retráctil Cable de tierra con caimán	12

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
			Herramienta plástica de calibración Anillos plásticos para identificación de canales	
5	LABORATORIOS DE ELÉCTRICA - LABORATORIO ESPECIALIZADO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS LABORATORIOS DE ELÉCTRICA - LABORATORIO ESPECIALIZADO DE SISTEMAS DE POTENCIA Y SMART GRID	MULTÍMETRO DIGITAL TRUE RMS	Multímetro Digital True RMS con las siguientes especificaciones: - Medidas de Voltaje TrueRMS hasta mínimo 1000 V (AC/DC), con resolución en milivoltios. - Medidas de Corriente TrueRMS desde el orden de microamperios hasta mínimo 10A (AC/DC) - Medidas de Resistencia mínimo hasta 500MΩ - Medidas de Capacitancia hasta 10mF - Medidas de Frecuencia hasta 500 kHz - Medidas de Temperatura hasta mínimo 600°C Funciones: - Medición de tensión y frecuencia con posibilidad de visualización simultánea en pantalla, deseable - Función de Hold - Función de Autorango - Funciones de Valor Máximo, Mínimo y Media - Probador de Diodos - Función de Continuidad Seguridad: - Protección contra sobrecarga en entradas de corriente - Categoría mínima CAT IV 600 V o CAT III 1000 V Accesorios: 1 X Puntas de Prueba (Roja,Negra)-Categoría de Seguridad CAT II 1000 V, 10 A - Batería o Cargador	10
6	FOTOGRAFÍA Y VIDEO	KIT CÁMARA FOTOGRÁFICA Y LENTE	Cuerpo de la Cámara • Sensor: Captor de imagen de formato completo (Full Frame) con resolución de 24.2 megapíxeles. • Procesamiento: Motor de procesamiento de imagen de última generación y alta velocidad. • Video: Grabación en resolución 4K a 60 cuadros por segundo sin recorte (generado mediante sobremuestreo a partir de una lectura original en 6K) y alta velocidad en Full HD a 180 cuadros por segundo para cámara lenta. • Enfoque Automático: Sistema de detección por píxeles integrados asistido por inteligencia artificial para el reconocimiento y seguimiento automático de personas, animales y vehículos. • Velocidad de Disparo: Ráfaga continua de hasta 40 imágenes por segundo con obturador electrónico y hasta 12 imágenes por segundo con obturador mecánico. • Estabilización: Sistema de estabilización de imagen integrado en el propio cuerpo con una compensación de movimiento de hasta 8 pasos. • Almacenamiento: Doble ranura para tarjetas de memoria de alta velocidad del tipo SD compatible con el estándar de segunda generación. • Conectividad de Audio: Entrada física dedicada para micrófono externo y salida independiente para monitoreo con audífonos. • Alimentación: Batería recargable con una autonomía aproximada de 580 capturas por carga completa. • Construcción: Peso de 670 gramos con estructura sellada herméticamente contra la entrada de polvo y la humedad ambiental. Óptica (Lente) • Rango Focal: Distancia focal variable que va desde un gran angular de 24mm hasta un teleobjetivo corto de 105mm. • Apertura: Diafragma variable con una apertura máxima que oscila entre f/4 en su posición más amplia y f/7.1 en su máximo alcance telefoto. • Mecanismos: Sistema de estabilización óptica de imagen integrado en el propio barril del lente y motor de enfoque de pasos optimizado para transiciones suaves y silenciosas.	7
7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	KIT CÁMARA FOTOGRÁFICA Y LENTE	camara y lente • Rango Focal: Distancia focal variable que va desde un gran angular de 24mm hasta un teleobjetivo corto de 105mm. • Apertura: Diafragma variable con una apertura máxima de f/4 en su posición más amplia, reduciéndose a f/7.1 al usar el alcance máximo de 105mm. • Estabilización: Sistema óptico de estabilización de imagen integrado que compensa el movimiento hasta en 5 pasos. • Enfoque: Motor de enfoque por pasos que ofrece transiciones suaves y funcionamiento silencioso, ideal para grabación de video. • Capacidad Macro: Relación de ampliación máxima de 0.5x en la distancia focal más larga para capturas de aproximación. • Rosca Frontal: Diámetro de 67mm para la instalación de filtros ópticos o accesorios. • Construcción: Estructura de diseño muy liviano con un peso total de 395 gramos. • Protección: Cuerpo estándar sin sellado hermético contra polvo o salpicaduras de agua.	4
8	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	TARJETA DE MEMORIA SD	• Tipo de Tarjeta Exigido: Formato físico de memoria extendida de alta capacidad (SDXC). • Rangos de Capacidad de Memoria: Disponibilidad de almacenamiento en un rango estándar que va desde los 64 GB hasta los 512 GB o 1 TB, optimizado para archivos masivos. • Rendimiento de Velocidad: Velocidades de transferencia de lectura de hasta 200 MB/s para agilizar la descarga al computador, con una velocidad de escritura máxima de hasta 90 MB/s. • Clasificación y Calidad de Video Requerida: Certificación obligatoria de velocidad de video clase V60 (Video Speed Class 60). Esta norma garantiza una tasa de escritura mínima sostenida de 60 MB/s, requerida para la captura continua de video en calidad 4K de alta tasa de bits (High Bitrate) sin caídas de fotogramas ni interrupciones en la grabación. • Alta Durabilidad: Construcción interna probada para entornos extremos, certificada como resistente al agua, impactos físicos, escáneres de rayos X y temperaturas operativas entre -25 °C y 85 °C. • Seguridad de Datos: Inclusión de una licencia digital descargable para software de recuperación de datos, permitiendo restaurar archivos multimedia eliminados por error.	6

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
9	AULA 3EXPERIMETAL ASISTDA	TRIPODE	1. Altura máxima: Mayor o igual a 170 cm. 2. Pies en 3 Secciones 3. Cabeza Tipo: Cabezal de fluido giratorio 4. Material: Aluminio. 5. Carga máxima de trípode: 5 kg. 6. Color: Negro. 7. Cuerpo y aleta de aleación de aluminio, liviano para transportar y estable de usar 8. 360 grados Cabezal de 3 vías con placa QR para toma panorámica. 9. Burbuja de nivelación incorporada garantiza tiro horizontal 10. Botón de extracción para controlar las piernas flexibles, posición bien en diferentes superficies. 11. Las patas de goma garantizan la máxima tracción al aire libre y protegen la superficie de la plataforma en el interior. 12. Equipado con gancho de metal, puede suspender algunos artículos para mejorar la estabilidad del trípode.	1
10	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PRENSA MANUAL PARA LITOGRAFÍA Y GRABADO DE FORMATO PEQUEÑO	Prensa manual de formato pequeño diseñada para procesos pedagógicos de grabado y litografía en talleres de formación artística, construida en estructura metálica reforzada con rodillos de presión ajustable que permiten realizar impresiones en técnicas como litografía, xilografía, linogrado y grabado experimental sobre papel artístico, con Superficie de Trabajo Mínima: Área útil de impresión con un ancho mínimo de 40 cm y un largo mínimo de 60 cm, sistema de presión regulable mediante volante o manivela, cama metálica deslizante con un recorrido útil mínimo igual o superior a los 60 cm de longitud y rodillos de acero o caucho industrial, adecuada para uso continuo en contextos educativos y orientada al aprendizaje de procesos gráficos tradicionales sin requerimientos industriales.	1
11	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PRENSA MANUAL DE SERIGRAFÍA DE MESA CON BISAGRAS	Equipo manual de serigrafía de mesa diseñado para procesos de impresión artesanal en talleres educativos, compuesto por estructura metálica de fijación a mesa con sistema de bisagras que permite sujetar marcos de serigrafía para impresión manual sobre papel, textiles y otros soportes, con base ajustable que facilita el registro de impresión y el manejo de raseros, adecuado para procesos pedagógicos de experimentación gráfica y producción artística en contextos académicos de formación en artes.	1
12	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	PLANCHA TÉRMICA PARA SUBLIMACIÓN Y TRANSFERENCIA	Equipo térmico de formato compacto diseñado para procesos de sublimación y transferencia de imágenes sobre textiles, papel especializado y materiales sintéticos. Adecuado para procesos pedagógicos de experimentación gráfica, producción de objetos artísticos y proyectos creativos en el ámbito educativo. Dimensiones y Superficie Mínima • Cama de Trabajo Mínima: Dimensiones obligatorias de 40 cm x 60 cm en sus dos ejes principales. • Área de Contacto Total: Superficie útil mínima de 2,400 cm ² para garantizar una transferencia uniforme. Parámetros Críticos de Operación • Tensión y Frecuencia: Operación nativa a 120 V / 60 Hz para compatibilidad con redes eléctricas estándar. • Potencia Mínima: Consumo de trabajo de 1,800 W a 2,200 W para asegurar una recuperación rápida del calor. • Rango de Temperatura: Control digital regulable desde 0 °C hasta un mínimo de 220 °C (u óptimo de 250 °C) con estabilidad térmica. • Rango de Presión: Sistema manual regulable capaz de ejercer desde baja presión hasta un rango de 0.5 a 4.5 kg/cm ² (o mediante perilla de ajuste micrométrico sobre la placa calefactora). Mecanismo y Control • Placa Calefactora: Cobertura de teflón antiadherente con distribución de presión y calor 100% uniforme. • Control Digital: Módulo electrónico dual para la programación precisa del tiempo (segundos) y la temperatura. • Sistema de Apertura: Operación manual mediante palanca reforzada con bloqueo mecánico de seguridad	1
13	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	BASTIDORES DE SERIGRAFÍA CON MALLA PARA REVELADO Y ESTAMPACIÓN	Marcos o bastidores de serigrafía contruidos en aluminio o madera con malla tensada de alta resistencia utilizados para procesos de revelado e impresión serigráfica, adecuados para el desarrollo de actividades pedagógicas en talleres de artes plásticas, permitiendo la aplicación de emulsión fotosensible, revelado de imágenes y posterior impresión sobre papel, textiles y otros soportes en procesos de experimentación gráfica y producción artística. Características Bastidor de Madera con Malla (10 x 14 pulgadas / 25.4 x 35.5 cm): Es el tamaño ideal para principiantes y perfecto para estampar camisetas con diseños de tamaño estándar (A4 o similar). Especificaciones de la Malla • Densidad Estándar: Vienen equipados con una malla de poliéster monofilamento de 110 hilos (110 mesh). • Flujo de Tinta: Esta densidad es la más versátil del mercado; permite el paso fluido de tintas textiles espesas (base agua o plástico). • Definición: Retiene de forma óptima los detalles de diseños opacos en el revelado fotográfico sin taparse constantemente. Ventajas para Revelado y Estampación • Resistencia al agua y químicos: La madera y el sistema de sujeción toleran los procesos de lavado para aplicar y remover la emulsión fotosensible (reclamado de pantalla). • Estabilidad: Las uniones angulares del marco están reforzadas para evitar que el bastidor se curve al aplicar la presión del rasero o racleta. • Reutilizables: Puedes usar el mismo bastidor decenas de veces para diferentes diseños siempre que limpies la emulsión correctamente. El bastidor debe estar acompañado con su rasqueta de serigrafía la cual debe estar en concordancia con la medida del bastidor con dureza media y mango de madera.	5
14	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	KIT EDUCATIVO COMPLETO PARA PROCESOS DE SERIGRAFÍA ARTÍSTICA	Conjunto de herramientas y materiales diseñados para el desarrollo de procesos pedagógicos de serigrafía en talleres de formación artística, que incluye bastidores de serigrafía con malla tensada para revelado e impresión, racletas o raseros para aplicación de tinta, emulsión fotosensible para revelado de imágenes, lámpara o sistema de insolado para exposición de pantallas, espátulas y herramientas básicas de aplicación, tintas base agua para impresión artística, cinta de enmascarado y accesorios necesarios para el proceso completo de preparación de pantalla, revelado e impresión serigráfica sobre papel o textiles, permitiendo desarrollar prácticas académicas de experimentación gráfica y producción artística dentro del programa de Licenciatura en Educación Artística. Características • Bastidores de serigrafía con malla de poliéster monofilamento de 110 hilos (110 mesh). 20 unida marco madera. • El bastidor debe estar acompañado con su rasqueta de serigrafía la cual debe estar en concordancia con la medida del bastidor con dureza media y mango de madera. 20 unidades • lámpara o sistema de insolado para exposición de pantallas 10 unidades • tintas base agua para impresión artística blanco, negro, amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, magenta y cian cada uno de una libra peso * gramos 500g.	14

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
			- cinta de enmascarado 30 unidades de una pulgada de ancho - resmas de papel cartulina durex blanca 20 unidades	
15	LABORATORIO DE ARCHIVISTICA Y HUMANIDADES DIGITALES	SCANNER DEPARTAMENTAL	Scanner Departamental Rendimiento y Velocidad de Captura - Ciclo Diario: Capacidad para procesar un volumen recomendado de hasta 20,000 páginas diarias. - Lectura a Doble Cara: Escaneo automático por ambas caras del papel en un solo ciclo físico. - Velocidad de Captura: Rendimiento del alimentador automático de hasta 120 páginas por minuto (ppm) / 240 imágenes por minuto (ipm) tanto en escala de grises como a color. Gestión y Soporte de Medios - Alimentador de Documentos: Capacidad estándar en bandeja para albergar hasta 200 hojas de papel de 75 g/m². - Dimensiones de Captura: Tamaño máximo en el alimentador desde 297 x 432 mm (formato ancho) hasta un máximo de longitud extendida de 297 x 864 mm. - Superficie de Cama Plana: Vidrio superior diseñado para digitalizar libros, revistas, sobres, etiquetas y tarjetas rígidas. - Formatos Compatibles: Amplia compatibilidad con dimensiones estándar que incluyen A3, Libro Mayor (Ledger), B4, Legal, Carta, A4, A5 y A6. Calidad de Imagen y Procesamiento - Resolución Digital: Captura con una resolución óptica y de hardware de hasta 600 ppi. - Profundidad de Color: Procesamiento interno avanzado de 30 bits con una salida de datos externa de 24 bits. - Software Incluido: Herramienta digital de procesamiento de documentos orientada a la salida directa en formato PDF. Arquitectura Interna y Energía - Velocidad de Procesamiento: Procesador interno integrado con una frecuencia de reloj de 1.2 GHz. - Alimentación Eléctrica: Fuente de poder interna universal compatible con rangos de tensión de 100 a 240 VCA a frecuencias de 50/60 Hz (9A). - Ecosistema Digital: Compatibilidad con plataformas y entornos operativos.	2
16	LABORATORIO DE ARCHIVISTICA Y HUMANIDADES DIGITALES	SCANNER DE LIBROS	Es un escáner inteligente diseñado para la digitalización de libros y documentos como revistas, formularios, facturas, certificados, tarjetas de presentación y objetos escultóricos. Incorpora un sensor CMOS de 25 MP con resolución de 5824 x 4368 píxeles y 330 DPI predeterminados, capaz de escanear hasta un formato máximo de 480 x 360 mm (18,9 x 14,2 pulgadas). Soporta grosores de hasta 35 mm en A3 y 50 mm en A4, con una velocidad aproximada de 1,5 segundos por página plana o páginas dobles de libros y preescaneo instantáneo. Permite guardar imágenes en formatos JPG, PDF y TIFF, exportar archivos en JPG, PDF, PDF con OCR, Word, Excel y TIFF, con profundidad de color de 24 bits. Ofrece transmisión de video MJPG y vista previa como presentador visual para PC (3072 x 1728 a 12 fps) o escaneo (1536 x 1152 a 20 fps), conexión USB 2.0 de alta velocidad, iluminación mediante luz natural y luces LED superiores y laterales, enfoque fijo y activación por software, botón manual o pedal. Es compatible con Windows XP, 7, 8, 10 y 11 (32/64 bits), macOS 10.13 o superior y Linux, e integra procesador de doble núcleo OpenRISC de 32 bits, 1 GB de memoria DDR, pantalla LCD de 2.4" (320 x 240), micrófono, zumbador y accesorios como pedal, botón manual y bloc de notas negro. Incluye funciones avanzadas como OCR compatible con más de 180 idiomas, aplanamiento de curvas para libros, paginación inteligente, corrección automática de inclinación, recorte automático y profesional, purificación de fondo, eliminación de huellas dactilares, múltiples modos de color, escaneo automático o manual y grabación de video. Sus características ópticas incluyen lente 3G2P+IR, sensor de 1/2.3", distancia focal efectiva de 4,55 mm, apertura F/4.5, filtro IR de 650 ± 10 nm, campo de visión de 82° y distorsión menor al 0,5%. El equipo tiene acabado negro, dimensiones de 375 x 220 x 390 mm, peso de 1,5 kg e incluye en el paquete el escáner, luces laterales, cable USB, adaptador de corriente, botón manual, pedal, dedos especializados, CD y guía de inicio rápido.	2
17	LABORATORIO DE ARCHIVISTICA Y HUMANIDADES DIGITALES	LECTORES DE CD Y DVD	Unidad Dvd Externa Ultra Slim Quemador Usb 2.0. Alta velocidad – Compatible con USB 2.0 y USB 1.0. Unidad combinada de CD-RW compatible DVD + R, DVD-R, CD-ROM, DVD-ROM, CD-R, CD-RW. Max DVD velocidad de lectura 8 x; Max CD velocidad de lectura de 24 x y Max CD quemar velocidad de 8 x. Compatibilidad universal.	10
18	LABORATORIO DE ARCHIVISTICA Y HUMANIDADES DIGITALES	DESHUMIDIFICADOR	Deshumidificador con capacidad de extracción de hasta 33.12 litros por día, tanque de agua de 2.65 litros, control de humedad ajustable, pantalla digital con indicador LED, temporizador de 24 horas, función de apagado automático, reinicio por memoria, protección contra sobrecalentamiento, bloqueo infantil, drenaje continuo con manguera de 118.87 cm, filtro lavable, diseño portátil con almacenamiento de tanque, operación automática con cuatro modos inteligentes, función de purificación de aire, sistema de descongelamiento automático.	1
19	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	DMX INALÁMBRICO DE 8 PIEZAS	Sistema inalámbrico profesional para control de iluminación mediante protocolo DMX512. Incluye 1 Transmisor + 7 Receptores, tecnología de frecuencia 2.4 GHz (banda ISM), salto automático de 126 canales para alta resistencia a interferencias, hasta 500 metros en línea de vista de distancia estimada, siete grupos de ID (código de color) para permitir múltiples redes sin interferencia. Caja metálica, conectores XLR, LED de estado. Ideal para eventos, auditorios y producciones móviles.	2
20	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	INTERFAZ SISTEMA DE CONTROLADOR DMX	Sistema profesional de control DMX basado en software. Incluye interfaz USB-DMX + 3.0, que permite controlar luces DMX desde computador con funciones avanzadas como: creación de escenas, timelines, fade curves, color mixing, efectos de movimiento, control visual, editor de fixtures, biblioteca de miles de luminarias, y soporte para múltiples universos DMX (dependiendo de licencia). Compatible con sistemas inalámbricos como Donner Wireless DMX512. Conector DMX XLR 3 pines, alimentación USB. Ideal para control de luces móviles, PAR LED, barras, cabezas robóticas, matrix y programación de shows de iluminación en auditorios y escenarios.	1
21	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	PAR LED PROFESIONAL	PAR LED profesional de alta potencia con tecnología HEX (RGBWA+UV) para generar una amplia gama de colores, excelente saturación y luz uniforme. Diseñado para iluminación frontal y lateral en escenarios, auditorios, teatro y producción audiovisual. Cuenta con compatibilidad total con DMX512, compatible para trabajar con el sistema Donner Wireless DMX y el software ADJ MyDMX 3.0.	3
22	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	BARRA LED PROFESIONAL HEX (RGBWA+UV)	Barra LED profesional de alta potencia compuesta por 6 LEDs de 10W cada uno, con tecnología HEX (RGBWA+UV), ideal para bañar paredes, cicloramas, fondos de escenario y crear iluminación uniforme.	2
23	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	MOVING HEAD PROFESIONAL LED 200W CON ZOOM MOTORIZADO	Luminaria móvil de proyección dirigida de alta potencia, equipada con tecnología de estado sólido y sistemas mecánicos de precisión. Diseñada para la cobertura y diseño de iluminación en escenarios medianos y grandes, fuente Luminica y Sistema Óptico Fuente de Luz: Emisor de estado sólido (LED) de luz blanca con una potencia nominal de 200 W, ajuste optico Variable (Zoom): Ángulo de apertura con regulación motorizada ajustable entre los 11° y los 22°, Ajuste de Nitidez: Sistema de enfoque óptico motorizado para la definición de proyecciones a distintas distancias, Movimiento y Posicionamiento (PAN / TILT), Eje Horizontal (PAN): Rotación de hasta 540° con motores de alta precisión, Eje	2

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
			Vertical (TILT): Desplazamiento de hasta 270°, Corrección de Posición: Sistema electrónico de realineación automática ante movimientos o impactos accidentales, Efectos Dinámicos y Colorimetría, Módulo de Color: Rueda interna con un mínimo de 8 filtros de color seleccionables más posición abierta (blanco), con capacidades para proyección de medios tonos y efectos de rotación continua continua (arcoiris),, Módulo de Gobos (Figuras): Rueda con un mínimo de 6 patrones gráficos de contorno rotativos, intercambiables y con funciones de vibración (shake), así como rotación bidireccional continua., Multiplicación de Imagen: Prisma óptico rotativo de 5 facetas para la división y dinamismo del haz de luz, Difusión Luminica (Frost): Filtro de suavizado integrado para la transición híbrida hacia una cobertura homogénea de área., Modos de Control y Regulación Protocolo de Comunicación: Compatibilidad nativa con sistemas de control digital de datos sobre cableado estándar y arquitecturas inalámbricas de recepción de señal de datos digitales de iluminación., Perfiles de Operación: Configuración interna configurable en un mínimo de tres modos de asignación de canales de datos (ej. perfiles de 16, 18 o 22 canales para programación avanzada),, Modos Autónomos: Operación automática, secuencias preprogramadas integradas y sincronización en configuración maestro/esclavo., Atenuación (Dimmer): Control de intensidad electrónica lineal de 0% a 100%, con modulación libre de parpadeo (flicker-free) optimizada para entornos de captura de video y televisión., Interfaz, Conectividad y Estructura Panel de Configuración: Pantalla integrada a color con interfaz de menús para el direccionamiento y diagnóstico del equipo., Puertos de Datos: Conectores de entrada y salida física de señal tipo XLR de 3 pines., Enlace de Energía: Conectores industriales de alimentación de corriente con bloqueo seguro, que incorporan salida de puenteado para el encadenamiento eléctrico en serie de múltiples unidades., Parámetros Eléctricos y Físicos: Consumo estimado de trabajo de 240 W, montado sobre una estructura portátil con un peso aproximado de 10.5 kg.	
24	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	INTIMIDATOR SPOT 160 ILS – MOVING HEAD LED PROFESIONAL 160W	Luminaria móvil robotizada de proyección dirigida, equipada con una fuente de luz de estado sólido de alta eficiencia. Diseñada para la cobertura y el diseño de iluminación en escenarios medianos, auditorios, salas de eventos y producciones institucionales. Fuente Luminica y Sistema Óptico • Fuente de Luz: Emisor de estado sólido (LED) de luz blanca con una potencia nominal de 160 W. • Rendimiento Óptico: Sistema de lentes de alta precisión que proyecta un haz de luz nítido con bordes limpios y definidos. • Control del Haz: Incorpora funciones combinadas de iris mecánico y filtro de difusión (frost) para una gestión creativa del diámetro y la suavidad de la proyección. Movimiento y Posicionamiento (PAN / TILT) • Eje Horizontal (PAN): Rotación de hasta 540° con motores de alta velocidad y respuesta rápida. • Eje Vertical (TILT): Desplazamiento vertical de hasta 270°, Efectos Dinámicos y Colorimetría • Módulo de Color: Rueda interna con un mínimo de 7 filtros de color seleccionables más posición abierta (blanco), con capacidades para proyección de medios tonos (split colors) y efectos de rotación continua continua (arcoiris),, • Módulo de Gobos (Figuras): Rueda con un mínimo de 7 patrones gráficos de contorno rotativos, intercambiables y equipada con funciones de vibración (shake) y rotación bidireccional continua. • Multiplicación de Imagen: Prisma óptico rotativo de 3 facetas para la división y dinamismo del haz de luz., Modos de Control, Sincronización y Regulación, • Protocolo de Comunicación: Compatibilidad nativa con sistemas de control digital de datos bajo cableado estándar (XLR) y arquitecturas inalámbricas de recepción de señal de datos digitales de iluminación., • Perfiles de Operación DMX: Configuración interna ajustable que incluye un modo básico de un solo canal para operación simplificada y un modo avanzado de 14 canales para programación detallada., • Modos Autónomos: Configuración manual directa, activación por sonido (sound-active), secuencias automáticas preprogramadas y sincronización en cadena bajo topología maestro/esclavo., • Ecosistema de Sincronización Integrado: Compatibilidad con sistemas de iluminación integrada basados en controladores centralizados para la sincronización automática de efectos dinámicos sin necesidad de programación DMX compleja., • Atenuación (Dimmer): Control de intensidad electrónica lineal de 0% a 100%, con modulación libre de parpadeo (flicker-free) optimizada para entornos de captura de video, cámaras y televisión., Interfaz, Conectividad y Estructura • Panel de Configuración: Pantalla integrada a color con interfaz de menús intuitivos para el direccionamiento y diagnóstico del equipo., • Puertos de Datos: Conectores de entrada y salida física de señal tipo XLR de 3 pines., • Enlace de Energía: Conectores industriales de alimentación de corriente con bloqueo mecánico seguro, que incorporan salida de puenteado para el encadenamiento eléctrico en serie de múltiples unidades., • Parámetros Eléctricos y Físicos: Consumo estimado de trabajo de 200 W, montado sobre una estructura portátil compacta con un peso aproximado de 7.3 kg.	2
25	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	CONTROLADOR DE ACCIONES PROGRAMABLES	Dispositivo compacto de control avanzado diseñado para optimizar flujos de trabajo en producción audiovisual, transmisión en vivo, automatización y operación técnica. Cuenta con 15 teclas LCD personalizables, capaces de ejecutar acciones instantáneas como cambios de escena, activación de cámaras, control de iluminación, reproducción de medios, automatización de software, atajos de teclado y ejecución de macros personalizadas. Cada tecla puede mostrar iconos dinámicos configurables y responder visualmente a cada acción. El dispositivo permite crear perfiles múltiples, organizar páginas, integrar herramientas de producción, y adaptar la interfaz a diferentes usuarios o proyectos. Su funcionamiento es estable, silencioso y altamente eficiente para tareas de streaming, dirección técnica, producción académica, eventos institucionales y soporte audiovisual.	1
26	CENTRO AUDIOVISUALES Y AUDITORIOS	ESCÁNER DIGITAL MULTIFORMATO PARA LECTURA DE CÓDIGOS DE BARRAS, QR Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INALÁMBRICO	Dispositivo Inalámbrico de Captura Digital y Lectura de Datos Conectividad e Interfaz Inalámbrica: Transmisión de datos por radiofrecuencia (2.4 GHz) o enlace de corto alcance (Bluetooth) con emparejamiento automático., Rango de Operación: Cobertura libre de cables con un alcance operativo mínimo de 10 a 30 metros desde la base receptora o el dispositivo anfitrión., Unidad de Recepción y Carga: Incluye base estacional (cuna/cradle) con interfaz de conexión física USB para la comunicación de datos al computador y recarga de la batería interna del terminal., Emulación de Entrada: Funcionamiento inalámbrico bajo el perfil de dispositivo de interfaz humana (teclado virtual HID), permitiendo registrar la información automáticamente en formularios web, hojas de cálculo o software institucional sin controladores adicionales., Modo Almacenamiento (Inventario): Memoria interna integrada para guardar códigos de manera local cuando el operario se encuentre fuera del rango de señal inalámbrica, transmitiéndolos en lote al recuperar la conexión., Tecnología de Captura y Simbologías: Motor de Escaneo: Tecnología de lectura de área (Imager 2D) con sensor óptico de alta resolución, Lectura Omnidireccional: Capacidad de captura en 360°, eliminando la necesidad de alinear físicamente el documento con el haz de luz del lector, Formatos Compatibles: Lectura nativa de códigos unidimensionales (1D) tradicionales y bidimensionales (2D) de alta densidad, incluyendo códigos de barras estándar, códigos QR, DataMatrix y PDF417 (utilizado comúnmente en documentos de identificación oficial y cédulas de ciudadanía), Lectura Multisuperficie: Capacidad para procesar datos impresos en papel físico, tarjetas plásticas de identificación y pantallas reflectivas de dispositivos móviles, tabletas o monitores, Autonomía, Estructura y Ergonomía: Alimentación: Batería interna recargable de iones de litio de alta capacidad., Autonomía de Trabajo: Diseñado para soportar jornadas continuas de operación institucional con una duración estimada de hasta 12 a 24 horas de uso activo o miles de lecturas por ciclo de carga completo., Indicadores de Operación: Alertas configurables mediante señales sonoras (pitidos), alertas visuales (LED de estado) e indicadores de vibración física para confirmar lecturas exitosas en entornos ruidosos. Diseño: Chasis ergonómico tipo pistola o de mano para uso intensivo, construido con materiales resistentes a caídas e impactos repetidos sobre concreto. Compatibilidad: Compatibilidad universal inalámbrica con ecosistemas operativos.	3
27	LABORATORIO DE SIMULACION	BRAZO PARA VENOPULSION (BRAZO ADULTO)	Descripción: Simulador de brazo adulto para vonopulsion y el desarrollo de habilidades en terapia IV, flebotomía e inyecciones Especificaciones Mínimas Sistema vascular completo que permita el acceso venoso en la fosa antecubital y dorso de la mano Permita la práctica de venopunción, infusión, extracción de sangre e introducción de catéteres sobre aguja Sitios para inyección intramuscular (deltoides) con puntos óseos palpables y sitios para inyección subcutánea/intradérmica Piel y venas reemplazables	10
28	LABORATORIO DE SIMULACION	BRAZO DE	Descripción: Simulador de brazo pediátrico para vonopulsion y el desarrollo de habilidades en terapia IV, flebotomía e inyecciones Especificaciones Mínimas Sistema vascular completo que permita el acceso venoso en la fosa antecubital y dorso de la mano	10

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
		ENTRENAMIENTO PEDIÁTRICO	Permita la práctica de venopunción, infusión, extracción de sangre e introducción de catéteres sobre aguja Sitios para inyección intramuscular (deltoides) con puntos óseos palpables y sitios para inyección subcutánea/intradérmica Piel y venas reemplazables	
29	LABORATORIO DE SIMULACION	MONITOR DE PACIENTE SIMULADO	Sistema integral de software y hardware diseñado para la visualización dinámica de signos vitales en tiempo real Está orientado al desarrollo de competencias clínicas mediante un funcionamiento inalámbrico y sin cables, integrado a dispositivos tipo tablet, Incluye 1 tablet de monitor de paciente, 1 tablet de instructor (con estuche rígido) y 1 tablet de vídeo, Sistema provisto de 1 enrutador WiFi para la comunicación entre dispositivos y 1 bolsa de simulación de monitor de paciente, Debe incorporar simulaciones de desfibrilador, monitor, DEA y constantes vitales de uso universal Visualización de ECG de 12 derivaciones, SpO2, PNI y EtCO2, Capacidad de mostrar curvas dinámicas de PVC (Presión Venosa Central), PIC (Presión Intracraneal) y PAP (Presión de la Arteria Pulmonar) Módulo de RCP (CPR): Software y hardware con sensores específicos para maniqués y pacientes estandarizados que proporcionan respuesta en tiempo real sobre frecuencia, profundidad y retroceso de las compresiones Módulo de Vídeo: Sistema inalámbrico integrado para el registro y evaluación de grabaciones, permitiendo exportar el vídeo con los parámetros de constantes vitales superpuestos para el proceso de debriefing .Accesorios de Simulación Incluidos: Juego completo de cables: ECG de 3, 7 y 10 derivaciones Sensores y manguitos: Sensor de SpO2, manguito de PNI para adulto y tubo de secado de gas para EtCO2 Simulación de desfibrilación: Conector y placa para desfibrilador/DEA con electrodos desechables	1
30 31	LABORATORIO DE SIMULACION LABORATORIO DE SIMULACION	CARRO DE PARO Y EMERGENCIAS BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD MOVIL PARA ACCION MEDICA Y TRANSPORTE ELEMENTOS PARA REINIMACION CLINICA Estructura fabricada en lámina de acero laminado en frío (Cold Rolled) o acero inoxidable de alta resistencia. Superficie superior con acabado resistente a fluidos, de fácil limpieza y desinfección. Mínimo cinco (5) compartimientos de almacenamiento deslizantes con sistema de cierre centralizado mediante cerradura única. Dotado de accesorios integrados, como: Tabla para masaje cardíaco (RCP). Soporte para porta sueros (atril de infusión). Soporte para cilindro de oxígeno. Equipado con cuatro (4) ruedas de alta resistencia para uso hospitalario, con sistema de giro y freno en al menos dos (2) de ellas. Descripción: Equipo electromédico portátil de un canal diseñado para la infusión y administración precisa de fluidos y medicamentos orientada al entrenamiento médico 1 Canal de infusión Múltiples Programas de Infusión Funcionamiento mediante Baterías Bomba Peristáltica Protección contra Flujo Libre Mecanismo de Puerta Motorizada Compatible con múltiples set de infusión Pantalla Táctil	1 3
32	LABORATORIO DE SIMULACION	SUCCIONADOR PORTÁTIL	Dispositivo médico portátil de alto rendimiento diseñado para la limpieza segura y eficaz de las vías respiratorias del paciente mediante la aspiración de secreciones, Panel de control intuitivo con niveles de succión regulables. debe permitir succión traqueal y uso específico en niños y bebés y Diseño ligero y ergonómico que permita el agarre y manejo con una sola mano. Pantalla LED) con indicadores de nivel de succión y estado de batería	3
33	LABORATORIO DE SIMULACION	KIT DE SIMULACIÓN DE HERIDAS	Kit de simulación de víctimas para EMT diseñado para el entrenamiento en atención prehospitalaria y preparación de escenarios de alta fidelidad . El conjunto debe contar con una amplia variedad de heridas con sistema de sangrado, así como heridas adhesivas para representar traumas como fracturas, quemaduras, laceraciones, heridas por disparo y amputaciones . Debe incluir obligatoriamente accesorios de maquillaje para caracterización, tales como sangre simulada, coagulante, ceras, pinturas permitiendo la recreación de incidentes con múltiples víctimas de forma realista, Manejo mediante teclado físico alfanumérico y pantalla táctil para facilitar el ingreso de datos del paciente y la operación del equipo	3
34 35 36	LABORATORIO DE SIMULACION LABORATORIO DE SIMULACION LABORATORIO DE SIMULACION	ELECTROCARDIOGRAMA RESUCITADOR MANUAL (BVM) PEDIÁTRICO RESUCITADOR MANUAL (BVM)	Equipo biomédico portátil de 6 canales diseñado para la adquisición, análisis, visualización e impresión de registros electrocardiográficos de 12 derivaciones en pacientes adultos y pediátricos, Debe incluir software de interpretación automática de mediciones y un sistema avanzado para la detección de arritmias y marcapasos, Capacidad de memoria interna para almacenar entre 200 y 800 estudios de ECG completos Función de detección y alerta ante la desconexión de electrodos Dispositivo de ventilación manual (bolsa-válvula-máscara) diseñado para proporcionar soporte ventilatorio controlado y seguro en pacientes con insuficiencia respiratoria, Fabricada en material transparente (tipo PVC o silicona) con diseño ergonómico que proporcione una excelente sensación de cumplimiento pulmonar y evite la ventilación excesiva, la Máscara debe tener Diseño ergonómico y transparente que selle firmemente la cara del paciente, permitiendo visualizar secreciones, empañamiento de la exhalación y el color del labio Conector y Versatilidad: Debe incluir un codo de conexión o conector rotatorio con giro de 360 grados, permitiendo al personal de salud brindar atención desde cualquier ángulo Para paciencias Pediátricos paquete x 12 unidades Dispositivo de ventilación manual (bolsa-válvula-máscara) diseñado para proporcionar soporte ventilatorio controlado y seguro en pacientes con insuficiencia respiratoria, Fabricada en material transparente (tipo PVC o silicona) con diseño ergonómico que proporcione una excelente sensación de cumplimiento pulmonar y evite la ventilación excesiva, la Máscara debe tener Diseño ergonómico y transparente que selle firmemente la cara del paciente, permitiendo visualizar secreciones, empañamiento de la exhalación y el color del labio Conector y Versatilidad: Debe incluir un codo de conexión o conector rotatorio con giro de 360 grados, permitiendo al personal de salud brindar atención desde cualquier ángulo Para paciencias - adultos paquete x 12 unidades	1 2 2

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
37	LABORATORIO DE SIMULACION	ENTRENADOR DE VÍA AÉREA	Descripción General: Simulador de cabeza y torso superior diseñado con una representación realista de la anatomía humana, tejido y piel. Está orientado al desarrollo de competencias en el manejo avanzado de la vía aérea, permitiendo que la capacitación sea directamente transferible al entorno clínico. Especificaciones de Procedimientos: - Debe permitir la práctica de intubación tanto oral como nasal. - Capacidad para el uso práctico de LMA (vía aérea con máscara laríngea) y Combitube. - Permitir la técnica de ventilación con bolsa-válvula-máscara (BVM). - Entrenamiento práctico en la limpieza de una vía aérea obstruida y aspiración de materia extraña líquida. Capacidades de Simulación y Evaluación: - La colocación correcta del tubo debe poder verificarse mediante una prueba de inflado. - El simulador debe permitir la demostración de la maniobra de Sellick y la simulación de laringoespasmos. - Capacidad para simular situaciones de inflado estomacal y vómitos. - Debe proporcionar inspección visual de la expansión.	1
38	LABORATORIO DE SIMULACION	SIMULADOR SONDAS Y TRAQUEOSTOMÍA	Descripción: Modelo de torso tridimensional diseñado para el entrenamiento en procedimientos de cuidado gastrointestinal. Características Principales: - Anatomía Realista: Debe presentar puntos de referencia anatómicos que incluyan tráquea, esófago, pulmones y estómago. - Procedimientos Gástricos: Permite la práctica de inserción, irrigación y extracción de sonda nasogástrica, así como lavado gástrico y alimentación por sonda. - Cuidado de Traqueostomía: Capacidad para practicar aspiración traqueal, cambio de apósitos e inflado del manguito (cuff). - Versatilidad: Debe permitir el acceso tanto oral como nasal para los procedimientos mencionados.	3
39	LABORATORIO DE SIMULACION	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	Unidad clínica motorizada destinada al posicionamiento, atención y recuperación de pacientes, diseñada para actividades de simulación clínica de alta fidelidad y procesos de formación en el área de la salud. Características Técnicas Mínimas Sistema de accionamiento: Equipada con un sistema de elevación y posicionamiento eléctrico, controlado mediante panel de acción o dispositivo de control remoto. Configuraciones de posicionamiento: Debe permitir múltiples configuraciones ergonómicas, incluyendo como mínimo posición de sentado (Fowler), flexión de rodillas, auto-contorno y regulación de altura. Estructura y materiales: Construida en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática o material equivalente de uso hospitalario. La plataforma de soporte del colchón deberá estar conformada por mínimo cuatro (4) secciones articuladas e independientes. Componentes desmontables: Cabecero y piecero removibles, diseñados para facilitar las labores de limpieza, mantenimiento y acceso al paciente durante los procedimientos. Elementos de seguridad: Dotada de barandas laterales de protección con mecanismo de abatimiento, retracción o descenso, que permitan un manejo seguro y práctico. Sistema de movilidad: Equipada con mínimo cuatro (4) ruedas de uso hospitalario de alta resistencia, con sistema de bloqueo o freno independiente que garantice la estabilidad del equipo durante su utilización. Capacidad de soporte: Diseñada para soportar una carga estática y dinámica de mínimo ciento ochenta kilogramos (180 kg). Accesorios incluidos: Debe suministrarse con colchón compatible con las dimensiones de la cama, apto para uso clínico y de fácil limpieza y desinfección.	2
40	LABORATORIO DE SIMULACION	SIMULADOR CATETERISMO	Descripción: Simulador "dos en uno" diseñado para el entrenamiento integral en las técnicas de cateterismo uretral en pacientes masculinos y femeninos. Características Principales: - Genitales Intercambiables: Debe incluir módulos masculinos y femeninos fácilmente intercambiables en la misma base o carcasa pélvica. - Anatomía Realista: Representación detallada que incluya hueso púbico, meato, pene flácido con prepucio extraíble (masculino) y labios suaves con bóveda vaginal (femenino). - Resistencia y Tacto: Uretra flexible y esfínter que proporcionan una resistencia natural y respuesta realista durante la inserción del catéter. - Retorno de Líquidos: Sistema de reservorio interno (vejiga) que permita el retorno de orina simulada una vez que el catéter se ha insertado correctamente. - Técnicas Asépticas: Diseñado para la práctica de la técnica de cateterismo aséptico, inserción y retirada de catéteres.	1
41	LABORATORIO DE SIMULACION	TENSIOMETRO	Dispositivo médico diseñado para la medición manual de la presión arterial sistólica y diastólica en entornos clínicos, asistenciales y de entrenamiento profesional. Especificaciones Técnicas: - Tipo de Medición: Sistema manual mediante esfigmomanómetro aneroides de alta precisión. - Componentes: Brazaletes de tamaño estándar para adultos fabricados en material resistente y de fácil limpieza. - Uso: Optimizado para la valoración clínica básica de los pacientes y prácticas de simulación médica.	6
42	LABORATORIO DE SIMULACION	GLUCOMETRO	Kit portátil para la medición del nivel de glucosa en sangre capilar a partir de una pequeña muestra, orientado a la valoración metabólica básica y entrenamiento médico. Especificaciones Técnicas: Contenido del Kit: Debe incluir el medidor de glucosa digital, un paquete de al menos 50 tiras reactivas y 50 lancetas.	6
43	LABORATORIO DE SIMULACION	KIT EVALUACION FISICA	Conjunto de herramientas básicas fabricadas en material resistente, diseñadas para la exploración física y neurológica en la consulta clínica y el entrenamiento médico. Especificaciones Técnicas: - Componentes Mínimos: - Martillo de reflejos tipo Buck para la valoración de reflejos osteotendinosos durante la exploración. - Diapasón tipo Hartmann (en acero) para pruebas de sensibilidad vibratoria y evaluación auditiva básica.	6
44	LABORATORIO DE SIMULACION	FONENDOSCOPIO	Instrumento médico profesional diseñado para la auscultación de sonidos corporales (corazón, pulmones y otros órganos), facilitando una valoración clínica precisa. Especificaciones Técnicas: Calidad Acústica: Configurado para ofrecer una calidad de sonido óptima que apoye el diagnóstico médico y la identificación de ruidos normales o patológicos.	6
45	LABORATORIO DE SIMULACION	SIMULADOR CUIDADOS BASICOS	Maniquí adulto de cuerpo completo para entrenamiento en habilidades generales de enfermería y cuidado del paciente. Permite práctica de baño, vendajes, higiene oral con dentaduras removibles, ejercicios oftalmológicos, gotas e irrigación ótica, inyecciones IM en deltoides, cuádriceps y glúteos, cateterización masculina/femenina con genitales intercambiables, traqueostomía, alimentación y succión por sonda NG/OG, lavado/gavage, enemas y procedimientos ginecológicos básicos como ducha vaginal y citología. Cuenta con piel realista en rostro, manos, pies y dedos, articulación de cabeza, mandíbula, codos, muñecas, rodillas y tobillos así como movilidad en la cadera.	2

ITEM	LABORATORIO DE DESTINO	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
46	LABORATORIO DE SIMULACION	SIMULADOR ENEMA	Entrenador anatómico de tamaño real (torso inferior) diseñado para el aprendizaje y la práctica realista de la administración de enemas y procedimientos rectales debe permitir el cambio de genero (femenino y masculino) para practica en pacientes de ambos generos , El diseño debe obligar al estudiante a levantar la nalga para localizar y realizar la inserción en el ano, replicando la dificultad de un paciente real, Debe incorporar una válvula rectal o sistema de válvulas anales que simulen el mecanismo del esfínter anal interno para proporcionar una resistencia realista durante la inserción, El simulador debe permitir el uso de aparatos convencionales para enema, fabricado en materiales sintéticos duraderos y de fácil limpieza	2
47	CORPOREIDAD	CINTA ADHESIVA DE GRADO PROFESIONAL (TIPO GAFFER 'S) NEGRA	Caja de Cinta de tela para pista de baile profesional Harlequin, en una gama de colores que combina con su pista de baile de vinilo Harlequin. • Impermeable • Resistente a los rayos UV • Resistente a la abrasión • Fácil de rasgar y desenrollar. • Adhesivo sin disolventes	3
48	GEODESIA Y TOPOGRAFÍA	SISTEMA ANTENAS GNSS BASE/ROVER	Sistema GNSS: kit compuesto por dos (2) antenas, un (1) colector y un (1) juego de accesorios con las siguientes características: Antenas GNSS: Conexión con constelaciones GPS/GLONASS/Galileo, con tecnología que permita generar una corrección diferencial en tiempo real satelital, protocolo de conexión NTRIP Caster/Client para conexión a una red de estaciones de referencia terrestre pública o privada; sistema de compensación de inclinación; capacidad de conectar el par de antenas entre un rango de frecuencias (400 MHz-900MHz), entregando precisión 2-5 cm en posición horizontal o mejores; grado de protección IP67; resistencia a caídas de 2 metros; capacidad de almacenamiento interna de 8 GB y Rover (los receptores GNSS deben contar con señal de corrección precisa y continua donde la cobertura no sea óptima, permitiendo el almacenamiento de correcciones e interpolación). Capacidad de operación y funcionamiento de manera independiente mínimo de 10 horas en funcionamiento UHF Base, ya sea hasta recarga o por cambio de baterías hotswap; se debe asegurar las baterías necesarias para que se complete el mínimo funcionamiento; estuche rígido de transporte. Colector: Procesador mínimo de 8 núcleos de 64 bits. Memoria RAM mínima de 6 GB. Almacenamiento de datos mínimo de 64 GB base o expandida. El equipo debe contar con autonomía de al menos 9 horas de uso. Pantalla LCD. Conectividad Bluetooth y WiFi. Sistema operativo Android. Brújula electrónica. Compatibilidad con constelaciones de satélites GPS, GLONASS, Galileo de manera independiente y procesamiento de todos los datos colectados por la antena, estuche rígido de transporte. Software topográfico de campo 100% compatible con el equipo ofertado, que permita la recolección, gestión y procesamiento de datos en tiempo real (licencia vitalicia o perpetua). Software de Procesamiento de datos de receptores GNSS, estaciones totales, etc. Optimización de la precisión; Corrección de errores. Accesorios: 1 bastón de topografía ultraliviano. 1 bracket para colector. 1 trípode de aluminio 1 Base nivelante. Cada uno de los accesorios debe estar certificados mediante catálogos independientes o incluidos en los catálogos de los equipos principales.	1

NOTA: TODOS LOS EQUIPOS DEBEN SER INSTALADOS Y ENTREGADOS A 0 METROS. LA INSTALACIÓN A CERO (0) METROS SIGNIFICA QUE EL OFERENTE DEBE INCURRIR EN LOS GASTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE NECESITAR ADECUACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Ó FÍSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN DETERMINADO EQUIPO, EL OFERENTE DEBERÁ REALIZARLAS SIN GENERAR PAGO.

La no presentación del Anexo No. 3 firmado, genera rechazo de la propuesta

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones, y efectuará las solicitudes a los proponentes, para que aclaren y expliquen su oferta, si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las ofertas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo, debidamente motivado, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo, que no excederá el término inicialmente definido.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

Todas las ofertas presentadas válidamente, serán analizadas por la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas éstas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva, que permita asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria.

En este orden, se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, entre estos últimos, de forma particular, aunque no excluyente, lo relacionado con la experiencia; estos determinarán si las ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Dicha verificación no dará puntaje, pero habilita o no la oferta, para su calificación posterior.

La Universidad adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje (**MAXIMO 100 PUNTOS**), como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación, que a continuación se detallan:

FACTORES DE EVALUACIÓN/ CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible / No Admisible
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Admisible/ No Admisible
Evaluación Técnica que otorga puntaje	Hasta 60 Puntos
Evaluación Económica	Hasta 40 Puntos
TOTAL, PUNTOS A ADJUDICAR	100 puntos

4.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal (**DOCUMENTOS JURIDICOS**) del Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente, las ofertas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** jurídicamente.

4.4. EVALUACION FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realizará con base en los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** financieramente.

4.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM O SOLUCIÓN

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.3.1.1. al 2.3.1.13. del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos, aunque de obligatorio

cumplimiento, no otorgarán puntaje, pues se entienden como documentos habilitantes. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** técnicamente.

Para aquellos equipos que sean ofertados y que cumplan con los mínimos requisitos exigidos, de acuerdo a la evaluación desarrollada por la parte técnica del proceso y avalada por el Comité evaluador, el resultado de su evaluación será **ADMISIBLE**.

Para aquellos equipos ofertados y que no cumplan con los mínimos requisitos exigidos, de acuerdo a la evaluación desarrollada por la parte técnica del proceso y avalada por el Comité Evaluador, el resultado de su evaluación será **NO ADMISIBLE**.

La calificación técnica se realizará sobre cada ITEM o SOLUCIÓN ofertado, es decir, existirá una evaluación técnica ITEM o SOLUCIÓN **por** ITEM o SOLUCIÓN.

Aquellas ofertas que sean evaluadas como **NO ADMISIBLES**, no serán tenidas en cuenta en el proceso de calificación.

La verificación se realizará sobre los siguientes parámetros:

No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: según sea el caso del grupo al cual se presentó oferta (según lineamientos en el numeral 2.3.1.1).	CUMPLE ó NO CUMPLE
2	Presentación de hasta cinco certificaciones de experiencia validas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.2)	CUMPLE ó NO CUMPLE
3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.3)	CUMPLE ó NO CUMPLE
4	Presentación de los certificados de la cadena de distribución de los equipos ofertados. (Según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.4.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
5	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.5)	CUMPLE ó NO CUMPLE
6	Presenta los catálogos de los equipos ofertados (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.6)	CUMPLE ó NO CUMPLE
7	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manuales (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.7)	CUMPLE ó NO CUMPLE
8	Tiempo máximo ofertado de máximo tiempo lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.8)	CUMPLE ó NO CUMPLE
9	Presentó documento indicando su plan de capacitación (según lineamientos establecidos del numeral 2.3.1.9)	CUMPLE ó NO CUMPLE
10	Tiempo máximo ofertado de garantía del suministro de los repuestos (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.10)	CUMPLE ó NO CUMPLE
11	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los criterios ambientales (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.1.12)	CUMPLE ó NO CUMPLE
12	Diligenciamiento de la totalidad de la información técnica en el anexo No. 3 (según lineamientos establecidos en el numeral 3.1, 3.2, 3.3)	CUMPLE ó NO CUMPLE
13	Evaluación para cada ítem del cumplimiento de las características técnicas solicitadas por la Universidad en el anexo No. 3.	CUMPLE ó NO CUMPLE

4.6. ASPECTOS TÉCNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

La evaluación técnica de los aspectos que aportan puntaje, procederá únicamente frente a las ofertas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, financiera y la evaluación técnica de los requisitos mínimos.

Las ofertas que en los tres (3) aspectos mencionados, hayan obtenido la condición de ADMISIBLE, podrán continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga las mejores especificaciones será la que obtenga el mejor puntaje.

El puntaje asignado para esta evaluación es de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, y las condiciones que los mismos contemplan:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	60
TOTAL	60

4.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ITEM O SOLUCIÓN (60 puntos)

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de dos (2) años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía de tres (3), cuatro (4), cinco (5), cinco punto cinco (5,5) o más de seis (6) años, tendrá un puntaje adicional, de acuerdo a lo establecido en la tabla incluida más adelante.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso, la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta, y, de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo, estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado y la puesta en funcionamiento del equipo, al hacer efectiva la garantía, deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estará a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El evaluador técnico, con apoyo del Comité institucional de laboratorios, una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar el puntaje respectivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
60 puntos	Garantía igual o mayor 6 años
40 puntos	Garantía a 5,5 años
30 puntos	Garantía a 5 años
20 puntos	Garantía a 4 años
10 puntos	Garantía a 3 años

4.6.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico, y cuyos valores sean iguales o inferiores, al valor del presupuesto oficial fijado por la Universidad. Aquellas ofertas cuyo valor sea superior, se rechazarán.

El proponente debe indicar en el **ANEXO No. 3**, en pesos colombianos, el valor total de la oferta, el cual debe cubrir todos los costos, directos e indirectos, entre otros, los sueldos, jornales, horas extras y prestaciones sociales del personal vinculado al desarrollo del contrato, equipos requeridos en el Pliego de Condiciones y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los impuestos y contribuciones, a cargo del contratista y sus utilidades. El valor debe ajustarse

al peso, bien sea por exceso o por defecto; EN TAL SENTIDO, TODOS LOS PRECIOS DE TODOS LOS ÍTEMS SOLICITADOS Y OFERTADOS, DEBEN SER REDONDEADOS A CERO (0) DECIMALES.

En el **ANEXO No. 3**, la Universidad verificará las operaciones matemáticas contenidas en los productos y en la sumatoria, según lo indicado, al efecto, en este Pliego de Condiciones.

El Valor Total de la Oferta deberá expresarse claramente. La Universidad verificará que los proponentes cumplan con el presupuesto mínimo exigido en la normatividad vigente y lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA ESPECIAL:

La aplicación del método de evaluación para la oferta económica elegido, se aplicará sobre cada ítem ofertado, es decir, existirá una evaluación económica Ítem por Ítem.

Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con los requerimientos de orden técnico. Dicha calificación se realizará ítem a ítem.

Solo se calificarán las ofertas cuyo valor sea igual o inferior al valor base determinado por la Universidad. Aquellas ofertas cuyo valor sea superior, se rechazarán.

4.6.2.1. METODO DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la oferta, diligenciar en su totalidad el **ANEXO No 3**, en el cual se establezca, claramente, el ó los ITEM o SOLUCIÓN ofertados, logrando obtener hasta un máximo de 40 puntos en el criterio.

Los métodos matemáticos dispuestos, para mediante su aplicación, evaluar las ofertas económicas serán: Media Aritmética, Media Geométrica y menor precio

NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
3	MEDIANA
4	MENOR VALOR

Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica de cada ítem, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente a las 03:00 p.m. para el día que se tenga prevista **la Publicación del informe de evaluación final del presente proceso**. La fecha de la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/seetstrm.htm#tasa>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIANA
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR

El puntaje máximo según sea el método elegido será de **40 Puntos** y la metodología de asignación será:

4.6.2.1.1. Media aritmética (CON PRESUPUESTO OFICIAL)

La Universidad tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
16 – 18	6
19 - 21	7
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + (N_{PO} \times X_{Of})}{n + N_{PO}}$$

MA_{PO}	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n	= Número de propuestas hábiles
X_n	= Valor de la enésima propuesta hábil.
N_{PO}	= Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
X_{Of}	= Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{MA_{PO} - V_x}{MA_{PO}} \right) \right\} \times P_{MAX} \right]$$

Donde:

P	=	Puntaje a asignar.
ABS	=	Valor Absoluto.
MA_{PO}	=	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
V_x	=	Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX}	=	Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

4.6.2.1.2. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
16 - 18	6
19 - 21	7
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la **media geométrica** con base en la siguiente fórmula:

La Media geométrica (M_G) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$MG = \sqrt[n+N]{(p_1 * p_2 * p_3 \dots p_n * (VB^N))}$$

Dónde:

- M_G = Media Geométrica.
- n = Número de propuestas hábiles.
- N = Numero de veces que se incluye el valor base
- p_n = Valor de la enésima propuesta hábil.
- VB = Valor base del proceso, por ítem determinado por la universidad.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{ 1 - ABS \left(\frac{M_G - V_x}{M_G} \right) \right\} \times P_{MAX} \right]$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar.
- ABS = Valor Absoluto.
- M_G = Valor de la media geométrica calculada.
- V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
- P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

4.6.2.1.3. Mediana

Se calculará el valor de la **mediana** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación

Se entenderá por **mediana** de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **impar**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - \text{ABS} \left(\frac{M - V_x}{M} \right) \right\} \times P_{MAX} \right]$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.
 ABS = Valor Absoluto.
 M = Mediana.
 Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
 Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **par**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\left\{ 1 - \text{ABS} \left(\frac{N - V_x}{N} \right) \right\} \times P_{MAX} \right]$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.
 ABS = Valor Absoluto.
 N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana.
 Vx = Valor ofertado por el proponente "x".
 Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

4.6.2.1.4. Menor valor

Se le asignará el mayor puntaje (**40 PUNTOS**) al proponente que oferte el menor valor (IVA incluido) del ITEM o SOLUCIÓN ofertado, que será calculado así:

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (**V_{min}**) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{V_{\min} \times P_{\max}}{V_x} \right]$$

Dónde:

P = Puntaje a asignar.
 V_{min} = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.
 V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
 PMax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en el que, una vez evaluadas las ofertas, en igualdad de condiciones, se presente empate, entre dos (2) o más ofertas, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020¹ y su modificación según la Ley 2479 de 2025, sobre **FACTORES DE DESEMPATE**, conforme al cual:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para los efectos previstos en el numeral 12 de la norma en cita, el *método aleatorio para seleccionar el oferente*, de que allí se trata, consistirá en un sorteo entre los proponentes empatados, mediante *balotas*.

¹ Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.
ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Bogotá, D. C., de 2026

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de (), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de

la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT :

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. _____ De :

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfonos: Fax:

Ciudad:

FIRMA:

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.
ANEXO No. 2.
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliado en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del ____% para ____% y del ____% para ____%.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre, Identificación, persona jurídica que representa.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.

ANEXO 3.
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido admitidos en la evaluación jurídica, financiera y técnica.

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE ANEXO TENGA EN CUENTA:

1. Verifique que en el diligenciamiento del Anexo No. 3; las características técnicas de cada uno de los **ITEM o SOLUCIÓN** ofertados estén completas, se haya diligenciado la marca, la referencia el valor, y la garantía en años; el no diligenciamiento será causal de rechazo para el ítem.
2. Todos y cada uno de los campos debe ser llenado utilizando la función: REDONDEAR A CERO (0) DECIMALES.
3. En la aplicación del numeral anterior se dará también aplicación al Artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que establece la Unidad monetaria así: "...**ARTÍCULO 6o. UNIDAD MONETARIA. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República...**"
4. El anexo No. 3 debe ser digitalizado al 100%, en fuente Tahoma, tamaño 10; lo anterior con el objeto de permitir una adecuada evaluación.
5. El Anexo No. 3 **FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA;** debe ser firmado por el representante legal.
6. La Universidad se permite informar que la información a tener en cuenta para la evaluación de las propuestas es la ÚNICAMENTE la incluida en la propuesta digital; la información incluida en el medio digital en ningún momento puede considerarse complementaria, sustituto o reemplazo de la misma. Por consiguiente, en caso tal que en el anexo No 3 contenido en la propuesta escrita no se incluyan las características técnicas de cada uno de los **ITEM o SOLUCIÓN**, marca, referencia, valor y garantía, así como el valor de la propuesta económica para el **ITEM o SOLUCIÓN** ofertado, se considerará causal de rechazo de la oferta del ítem.

VER ANEXO (EN EXCEL PUBLICADO)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026

ANEXO 4.
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de representante legal ó el Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de marzo de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL MESES	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL						
<i>SALUD</i>						
<i>RIESGOS PROFESIONALES</i>						
<i>PENSIONES</i>						
APORTES PARAFISCALES:						
<i>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</i>						
<i>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR IBCF</i>						
<i>SERVICIO NACIONAL SENA</i>						

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los (____) del mes de _____ de 2026

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
REVISOR FISCAL
No. TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026
ANEXO No. 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PARA PERSONAS NATURALES)

Yo, _____ declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha de presentación de la oferta, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, así como el pago de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en _____ a los (____) del mes de _____ de 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ID: CC. NIT. C.E:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FIRMA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.

ANEXO No. 6
PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en , identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PACTO POR LA TRANSPARENCIA

PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PÚBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ÉTICA DE LO PÚBLICO.

LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en procesos contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2026.**

**ANEXO No. 7
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Cuadro para diligenciar certificaciones

OBJETO	FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	(%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. _____ De: _____

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfonos: Fax:

Ciudad:

FIRMA: